
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ELECTRONICA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 1136/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SHARP ELECTRONICS CORPORATION SUCURSAL MEXICO, en contra de ELECTRONICA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V., Y OTRO se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha nueve de enero de dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, en virtud de haber sido señalado como tercero perjudicado y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 247179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 49/2007 PROMOVIDO POR GUSTAVO LUNA RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, CUYO ACTO HIZO CONSISTIR: "LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL SUSCRITO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2564/05 JUICIO ORDINARIO CIVIL; ASI COMO LAS CONSECUENCIAS A FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODA LA TRAMITACION DEL REFERIDO JUICIO Y POR ENDE EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA JUDICIAL DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO".

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS PABLO MARIO AGUIRRE CUE y MARIA ISABEL SALAZAR SAENZ POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS DE EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO 49/2007, QUEDANDO A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO VERACRUZ, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE DEBERA EFECTUARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN EL PERIODICO EXCELSIOR, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN EL DIARIO EL DICTAMEN DE LA CIUDAD DE VERACRUZ; ASIMISMO, FIJESE UN TANTO DE LOS EDICTOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO PRESENTARSE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE EFECTUARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

Boca del Río, Ver., a 18 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Javier Julio Díaz

Rúbrica.

(R.- 247166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

QUEJOSO: Fausto Fabela Blas.

“INSERTO: Se comunica A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ROBERTO HIDALGO SOSA y JUAN CARLOS TELLEZ RAMIREZ, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo 320/2007-II formulada por FAUSTO FABELA BLAS, en contra de actos del JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y OTRA, por los siguientes actos reclamados;

“El auto dictado el ocho de febrero del año dos mil seis y subsecuentes actuaciones, en sus diversos periodos de establecimiento de litis, de ofrecimiento y desahogo de pruebas, pronunciamiento de sentencia definitiva e inscripción de esta última en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que integran el juicio Ordinario Civil radicado, ventilado y resuelto ante ésta bajo el expediente número 828/2005, bajo el rubro TELLEZ RAMIREZ JUAN CARLOS en contra de FAUSTO FABELA BLAS Y ROBERTO HIDALGO SOSA, a través del cual en términos de lo contemplado en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena emplazar a juicio a los codemandados mediante edictos.”

2.- De la autoridad señalada como responsable ejecutora:

La inscripción ante ella, de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio Ordinario Civil, radicado, ventilado y resuelto ante la hoy autoridad señalada como responsable ejecutora, bajo el expediente número 828/2005, bajo el rubro TELLEZ RAMIREZ JUAN CARLOS en contra de FAUSTO FABELA BLAS Y ROBERTO HIDALGO SOSA.

Indíquese a los terceros perjudicados TELLEZ RAMIREZ JUAN CARLOS y ROBERTO HIDALGO SOSA, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tengan conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en este Juzgado Federal.

Como lo dispone el precepto legal antes invocado, con relación al 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la misma ley, se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados, por medio de edictos a costa del promovente; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijará en la puerta de este tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosalba Balderas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 247695)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ, expediente 917/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar un ACUERDO que en su parte conducente a la letra dice:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil siete, debidamente constituidos en el salón de audiencias del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, el Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe, se hace constar la comparecencia ante esta Autoridad Judicial a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda... EL C. JUEZ ACUERDA: Que atenta a la incomparecencia de postores a la presente audiencia de remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, solicito se realice la reducción del diez por ciento el último valor de la subasta del bien inmueble embargado en el presente procedimiento. Asimismo, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia en tercera almoneda. EL C. JUEZ ACUERDA: Atento a lo manifestado y con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,612,710.00 (un millón seiscientos doce mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio del bien en la última subasta, según el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. Con lo anterior se da por concluida a presente Diligencia siendo las trece horas con quince minutos.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 247904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Mexicali, Baja California
EDICTO

SE EMPLAZA A: RAUL JUAREZ GUTIERREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 681/2006-3 PROMOVIDO POR HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LSF NICKDELL, S. DE R.L. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE EN VIRTUD DE IGNORARSE EL DOMICILIO DE LA PARTE TERCERO PERJUDICADA MENCIONADA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE, CONFORME AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO

EMPLAZARLO POR ESTE MEDIO COMO TERCERO PERJUDICADO Y DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y SE LE HACE SABER QUE DEBE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A DEDUCIR SUS DERECHOS, Y QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS CORRESPONDIENTES DE LA DEMANDA DE AMPARO. SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, COMO FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 16 de abril de 2007.

El Secretario
Lic. Roberto Medina Arellano
Rúbrica.

(R.- 247706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 10/2007, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE Y OTRA, contra los actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la Fuente de Trabajo tercera perjudicada, ubicada en la calle Manuel Acuña 1246, de esta ciudad, haciéndole saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, se apercibe a la tercera perjudicada, que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Guadalajara, Jal., a 7 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

LC. César Alfonso López Rosas
Rúbrica.

(R.- 247825)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de Paz Civil

EDICTO

SEÑORA MAGDALENA LUCIA CAYETANA CASTAÑEDA RAMOS.

En los autos del Cuaderno de Amparo que se lleva en el JUZGADO SEXAGEXIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con motivo del JUICIO DE AMPARO promovido por CARLOS TOMMASI VILLAMIL, contra actos del referido Juzgado y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por este medio como Tercera Perjudicada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de veinte días, contados a partir del día siguiente de su última publicación y que está a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda.

Edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 16 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Sergio Cortés Romero

Rúbrica.

(R.- 248206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Mexicali, Baja California

EDICTO

SE EMPLAZA A: IRMA LIBORIA SALAS RUBIO DE JUAREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 681/2006-3 PROMOVIDO POR HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LSF NICKDELL, S. DE R.L. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE EN VIRTUD DE IGNORARSE EL DOMICILIO DE LA PARTE TERCERO PERJUDICADA MENCIONADA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE, CONFORME AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR ESTE MEDIO COMO TERCERO PERJUDICADO Y DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y SE LE HACE SABER QUE DEBE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A DEDUCIR SUS DERECHOS, Y QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS CORRESPONDIENTES DE LA DEMANDA DE AMPARO. SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, COMO FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 16 de abril de 2007.

El Secretario

Lic. Roberto Medina Arellano

Rúbrica.

(R.- 247708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

DIRIGIDO A INMOBILIARIA RADDIO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario civil 203/2006, promovido por LA FEDERACION A TRAVES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, en contra de INMOBILIARIA RADDIO, S.A. DE C.V., se dictó un proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RADDIO, S.A. DE C.V., haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no contestar en dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo establece el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Asimismo, se hace saber a la empresa demandada que del escrito de demanda se advierte que LA FEDERACION A TRAVES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, reclama de INMOBILIARIA RADDIO, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones:

“1. El otorgamiento y firma por la empresa demandada "Inmobiliaria Raddio", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, la Señora Concepción Pérez de González, ante Notario Público de la correspondiente escritura de compraventa, respecto del terreno y casa ubicado en la calle de Humboldt número 5, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con una superficie de 87.45 metros cuadrados; 2. El pago de la cantidad actual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional prevista en la cláusula sexta del contrato de compraventa. 3. El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, en todas sus fases e instancias.”

México, D.F., a 24 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 247823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Oaxaca, Oax.
Sección II
Mesa III-A
Pral. 244/2007

EDICTO

SERGIO JIMENEZ LORITA (TERCERO PERJUDICADO)
PRESENTE.

En el juicio de garantías número 244/2007, promovido por HAYDEE LUCINA JIMENEZ HERNANDEZ, por su propio derecho y como apoderada legal de FLORA MAXIMINA HERNANDEZ VILLEGAS, contra actos del juez Segundo de lo Civil del distrito judicial del centro, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se reclama lo siguiente:

“De la autoridad ordenadora juez Segundo de lo Civil del distrito judicial del centro, ‘El auto o acuerdo dictado con fecha veintinueve de junio del dos mil seis, dentro del expediente civil número 542/2002, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del centro, mediante el cual ordena y comisiona al Ciudadano Actuario Llevador del expediente ya mencionado se constituyera en el inmueble supuestamente adjudicado por remate judicial, refiriéndose al bien ubicado en calle Llano de las Flores, número Ciento Uno, lote número 0014, Manzana 004, Zona 02, con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, en la colonia Ampliación Volcanes de esta ciudad, según con la finalidad de dar posesión material de dicho inmueble al tercero perjudicado Ciudadano José Gerardo Hernández Calvo quien se dice propietario de inmueble por habersele adjudicado por remate judicial’, de la autoridad ejecutora, ejecutor llevador del expediente civil número 542/2002, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial del centro, ‘El cumplimiento fiel y material que realizó según las órdenes recibidas de la autoridad ordenadora, y no obstante que dicho acuerdo había sido dictado en contra del enjuiciado Sergio Jiménez Lorita, y más no en contra de mi poderdante mi señora madre Flora Maximina Hernández Villegas y mucho menos en contra de la suscrita como poseedora derivada legítima del referido inmueble y a pesar que me encontraba presente y habitando el bien inmueble en el momento mismo en que la autoridad ejecutora se constituyó para realizar la diligencia respectiva y sin importarle que mi poderdante y la suscrita somos totalmente ajenas a la relación procesal que se estableció en actor y demandado.”

Por auto de esta fecha se ordenó emplazarlo por edictos en su carácter de tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 2o., de la ley de la materia; mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la federación, y en uno de mayor circulación de la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición copia simple de la demanda para su correspondiente traslado, y de no comparecer por sí o por apoderado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. León Isaac Hernández Luna

Rúbrica.

(R.- 247832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Amalia López Negrete, Cecilia López Negrete, Francisco Javier Olazabal Echeandía, en su carácter de albacea de la sucesión de Sara Echeandía de Olazabal, Antonia Aja Gómez, Fénix Administración de Activos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en representación de Bancrecer S.A. Institución de Banca Múltiple, a través de sus apoderados Jaime Luis Valerio Hernández y Francisco Manuel Palencia Soto.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, se ordena emplazar por medio del presente edicto a las terceras perjudicadas Amalia López

Negrete, Cecilia López Negrete, Francisco Javier Olazabal Echeandía, en su carácter de albacea de la sucesión de Sara Echeandía de Olazabal, Antonia Aja Gómez Fénix Administración de Activos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en representación de Bancrecer S.A. Institución de Banca Múltiple, a través de sus apoderados Jaime Luis Valerio Hernández y Francisco Manuel Palencia Soto, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 310/2005, promovido por José Calles Hernández, José Natividad Martínez Ponce y Urbano Ramírez Ronquillo, Presidente Secretario y Tesorero del Comisario Ejidal de la quejosa poblado de San Lucas Tepetlacalco del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y las terceras perjudicadas deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a las mismas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Simón Reyes Ramos

Rúbrica.

(R.- 247829)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.
Secretaría

EDICTO DE REMATE

En los estrados de este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital, y dentro de los autos del expediente número 646/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de BAÑUELOS ZUÑIGA EZEQUIEL Y OTROS. Se han señalado las 13:30 horas del 5 de junio de 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. Inmueble ubicado en manzana 13, lote 14, zona 1, del Poblado la Negreta, municipio de Corregidora Querétaro, el cual cuenta con los siguientes servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua mediante tomas domiciliarias, drenaje, y alcantarillado mediante fosa séptica, red de electrificación mediante luminarias de tipo mercurial, banquetas y aceras de concreto hidráulico, pavimento empedrado, transporte urbano individual y colectivo, sin nomenclatura de calles y señalización recolección de desechos sólidos (basura), escuelas, templos.

Así como las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 12.60 metros con calle sin nombre.

AL SURESTE: En 20.48 metros con solar 3.

AL SUROESTE: En 12.44 metros con solar 5 y reserva de crecimiento.

AL NOROESTE: En 20.580 metros con solar 7.

AREA TOTAL 249.00 METROS CUADRADOS.

CON UN VALOR TOTAL DE \$260,768.50 (DOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Se convocan postores; es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha postura deberá formularse por escrito, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que ha cumplir el contrato. Haciéndose saber a los posibles postores, que por parte de este Juzgado se ignora si el inmueble reporta adeudos de TIPO FISCAL, dado que el certificado de gravámenes presentado no tiene tal información.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Querétaro, Qro., a 7 de marzo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde

Rúbrica.

(R.- 248165)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: CLAUDIO FARIAS ALVAREZ, IDEE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y, HUMBERTO CALDERON HUANTE en su carácter de Síndico dentro del procedimiento de quiebra de las siguientes personas:

- 1) INMOBILIARIA HUATAPERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
- 2) PROMOTORA DE INVERSIONES MICHOACANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
- 3) MOISES AGUILERA ZEPEDA,
- 4) FEDERICO ZAMORA YAGUE,
- 5) VENUSTIANO URIBE JIMENEZ,
- 6) FRANCISCO ESPINOSA VALENCIA,
- 7) ELEAZAR ESPINOSA VALENCIA,
- 8) MA. DEL CARMEN BARRAGAN SANCHEZ,
- 9) SALVADOR FABIAN MARTINEZ,
- 10) IGNACIO BEJAR BARRAGAN,
- 11) RAMIRO GOMEZ ALCAZAR,
- 12) IGNACIO BEJAR PONCE,
- 13) ANTONIA LETICIA BEJAR PONCE,
- 14) AMELIA CARRANZA RANGEL,
- 15) JUAN IGNACIO VAZQUEZ BEJAR,
- 16) JOSE MANUEL BEJAR PONCE,
- 17) CLAUDIO FARIAS ALVAREZ,
- 18) LUIS ALFONSO MORALES ALVAREZ,
- 19) MARGARITO CORREA GARCIA y
- 20) ANGEL CASANOVA CORREA.

En el juicio de amparo 1270/2006-V, promovido por ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ Y ARTEMIO NUNGARAY GONZALEZ, por su propio derecho, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE URUAPAN, MICHOACAN, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, todos DE ESTA CIUDAD y, del DIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 18 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Aldo Salvador Santiago González

Rúbrica.

(R.- 246408)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE.

EDICTO

En lo autos del juicio de garantías 1293/2006-VIII, promovido por FRANCISCO XAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTITICA DEL

DISTRITO FEDERAL, relacionados con la averiguación previa FDF/T/189/03-03. Mediante auto de doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados JESUS SANCHEZ ESQUIVEL, JORGE GARCIN MANCILLA, ROSA MARIA PEREZ REYES, MARIA GUADALUPE QUEZADA ANCHONDO, ALMA ROSA FLORES LOPEZ, MARIA DE JESUS BUSTILLOS ESTRADA, FANNY VICTORIA DE JESUS BALLOTE HERNANDEZ, ELAINE VIANEY ARCEO ESCALANTE, JOSE LUIS HERNAN LOPEZ FEBLES Y PEDRO PABLO MARTINEZ GAMBOA, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Eduardo Guadarrama Salinas

Rúbrica.

(R.- 247863)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, dictado en el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CASILLAS AIZPURUA MIGUEL SU SUCESION en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, Expediente 211/07, Secretaria "A" EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ordeno citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas mediante edicto que se publicara una sola vez, lo conducente que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del dos mil siete..... cítese a las personas que puedan considerarse perjudicadas, mediante edicto que se publicará una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, en la GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERALE, SECCION BOLETIN REGISTRAL, y en el periódico. Asimismo por lo que hace al anuncio a que se refiere al artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena realizar dicha publicación, misma que deberá de fijar el C. Actuario adscrito a éste juzgado, en el inmueble materia del presente procedimiento, de proporciones visibles, en la parte externa de dicho inmueble, mismo que deberá permanecer durante todo el trámite judicial, informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y el público en general, la existencia del procedimiento. Debiendo incluir el nombre del promovente en el anuncio de mérito. Y hecho que sea lo anterior, córrase traslado al DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que se haga de su conocimiento el presente procedimiento y dentro del término de NUEVE DIAS, manifiesten lo que a su derecho convenga. Asimismo, dése vista al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para que manifieste lo que a su representación social convenga.....NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LIC. JUAN URBINA FLORES ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. RUBRICAS."

México, Distrito Federal, a dieciocho de abril del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y con respecto a lo solicitado se ordena para la publicación de edictos el periódico Diario La Razón para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO LIC. JUAN URBINA FLORES. DOY FE. RUBRICAS.

México, D.F., a 2 de mayo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Raúl Silva Cervera

Rúbrica.

(R.- 248384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ANTONIO MORALES RAMIREZ.

...En los autos del juicio de amparo número 190/2007-V, promovido por Antonio Rafael Hernández Avila, por conducto de su apoderado Miguel Angel Nieves Robles, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Antonio Morales Ramírez, se ha ordenado en el proveído de dos de mayo del año en curso, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de abril de esta anualidad, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 248186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ADMINISTRADORA DE HOTELES QUINTUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SAMUEL ANTONIO QUEZADA ADAME.

En los autos del juicio de amparo número 347/2007-III, promovido por Dolores Ayala Nieto, contra actos de la JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilio actuales, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 4 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 248207)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GARCIA TERAN VICTOR MANUEL en contra de ALICIA FERNANDEZ GARCIA, expediente 899/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

“...México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del año dos mil siete. ...”

“... Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del indiviso del cincuenta por ciento sobre el inmueble ubicado en Andador Pescaditos número 33, Unidad Habitacional El Rosario C.T.M., Delegación Azcapotzalco, cuyo precio de avalúo es \$251,500,000.00 (doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) convocándose postores por medio de edictos que se mandan publicar por tres veces, dentro de nueve días, el primero en el primer día, el último en el noveno día y, el tercero en cualquiera de los que medien, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos “A”, con quien actúa, autoriza y da fe.”

México, D.F., a 3 de mayo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos “A”

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 248342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente 9/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de SONIC CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día trece de mayo de dos mil cinco, se dictó sentencia definitiva en la que se declaró el concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecinueve de agosto de dos mil cuatro, declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a ALDO CASASA ARAUJO, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 1338 mil trescientos treinta y ocho, Despacho 205 doscientos cinco, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 248293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante autos de veintiocho de agosto de dos mil y veintiuno de febrero de dos mil uno, dentro de los autos de la causa penal 309/1998, instruida contra Marco Antonio Esparza Estrada, por considerarlo penalmente responsable de la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión agravada de marihuana, que prevé y sanciona el artículo 195, primer párrafo, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo mil novecientos setenta y nueve, color azul verde con blanco, con placas de circulación DF56165 nacionales, serie CCS142S110B19, que disponen del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal cito en la avenida Tecnológico número 1670, segundo nivel del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho vehículo trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automotor causaría abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
en funciones de Juez de Distrito por licencia de la Titular

Lic. Cristóbal Maviell Córdova Jacinto

Rúbrica.

(R.- 248394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JAIME HUMBERTO PULIDO GONZALEZ.

En el juicio de amparo número 1230/2006-V, promovido por Ma. Lucila Martínez Orozco y Antonio Armendáriz Alvarado, contra actos que reclaman del Juez Mixto de Primera Instancia, Director de Seguridad Pública, H. Ayuntamiento Constitucional, Director de Obras Públicas Municipales, Director de Catastro Municipal, Secretario y Síndico del Ayuntamiento, todos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenándose emplazarlo por medio de edictos para que comparezca si a su interés conviene, en treinta días contados a partir de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la república.

Guadalajara, Jal., a 3 de mayo de 2007.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 248306)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 571713 INTELNET

ExPed. P.C. 760/2003 (N-411) 11487

Folio 7094

NOTIFICACION POR EDICTO

SUPER RED, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 571713 INTELNET, promovido por INTEL CORPORATION, en contra de SUPER RED, S.A. DE C.V., con fecha 31 de enero de 2007 y folio de salida 1130, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 571713 INTELNET.

II. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y gírese a la misma oficina que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de abril de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 248387)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 571711 INTELNET

ExPed. P.C. 751/2003 (N-406) 11459

Folio 7092

NOTIFICACION POR EDICTO

SUPER RED, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 571711 INTELNET, promovido por INTEL CORPORATION, en contra de SUPER RED, S.A. DE C.V., con fecha 29 de enero de 2007 y folio de salida 990, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 571711 INTELNET.

II. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y gírese a la misma oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de abril de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 248393)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 781090 VITA LUX
ExPed. P.C.- 1333/2006 (N-351) 11657
Folio 3623

NOTIFICACION POR EDICTO

COMPAÑIA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 15 de septiembre de 2006, con folio de entrada 11657, signado por JOSE MANUEL HINOJOSA ALVAREZ, en nombre y representación de BEBIDAS PURIFICADAS S. DE R.L. DE C.V., presentó a solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 781090 VITA LUX, propiedad de COMPAÑIA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 90 fracción XVI y 151 fracciones I y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a COMPAÑIA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999, (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

9 de marzo de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 248183)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
LX Legislatura
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa
EDICTO

CELINA ORRALA NUÑEZ
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/17/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio de la C. CELINA ORRALA NUÑEZ, ex servidora pública de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidora pública en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, Piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibida que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 21 de marzo de 2007.
El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
C.P. René Ojeda Delgado
Rúbrica.

(R.- 248250)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
LX Legislatura
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa
EDICTO

C. VICTOR MANUEL TORRES ROJAS.
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/21/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del C. VICTOR MANUEL TORRES ROJAS, ex servidor público de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidor público en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción IX y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término

de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 28 de febrero de 2007.
El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
C.P. René Ojeda Delgado
Rúbrica.

(R.- 248251)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
LX Legislatura
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa
EDICTO

C. GUILLERMO GOMEZ ZUÑIGA.
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/22/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del C. GUILLERMO GOMEZ ZUÑIGA, exservidor público de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidor público en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción IX y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 2 de abril de 2007.
El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
C.P. René Ojeda Delgado
Rúbrica.

(R.- 248252)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficios 311-871136/2007 y 134-870680/2007
CNBV.311.311.16 (5598) "2007-03-22" <10>

Asunto: Autorización para la operación de TEPADI, S.A. de C.V., como Sociedad Financiera Popular en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

FINE Servicios, S.C.
Colinas del Cimatarío número 221
Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76190
Santiago de Querétaro, Querétaro
At'n: Lic. Alexis Villanueva Ruiz.
Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por FINE Servicios, S.C., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 26 de septiembre de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada TEPADI, S.A. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y, 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"DECIMO NOVENO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos V y VI del anexo "9" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "TEPADI, S.A. de C.V.", con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- TEPADI, S.A. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- TEPADI, S.A. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será TEPADI, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de las siglas S.A. de C.V.

II. Su domicilio será en Zapopan, Jalisco, y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- FINE Servicios, S.C., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación, deberá enviar a esta CNBV copia del escrito por el que a su vez notifique a TEPADI, S.A. de C.V., la autorización que nos ocupa.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si TEPADI, S.A. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Octava.- Para efectos de lo señalado en la base Séptima anterior, la sociedad, previo al inicio de operaciones deberá acreditar que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y de organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que este Organismo Desconcentrado, o en su caso Fine Servicios, S.C., consideren necesario realizar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, en relación con el 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General

Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 248191)

KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

GASODUCTO MIER-MONTERREY

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96

LISTA DE TARIFAS

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidad	Periodicidad
Transporte en Base Firme	Capacidad	165.7992	Pesos/Gcal	Mensual
	Uso	0.7345	Pesos/Gcal	Mensual
Transporte en Base Interrumpible	Uso	5.6896	Pesos/Gcal	Mensual
Cantidades Adicionales Autorizadas		5.6896	Pesos/Gcal	Mensual

Notas:

1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.

2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.

3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.

4) El Cargo por Uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.

Representante Legal

José Antonio Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 247997)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGIC-003/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Programa de Publicaciones, Promocionales, Impresiones y Reproducciones (PIR)

Los interesados en obtener un Título de Autorización, deberán contar con cobertura a nivel nacional y acreditar su experiencia en al menos uno de los servicios que se precisan a continuación:

- Publicaciones (externa e interna);
- Artículos y Servicios Promocionales;
- Impresiones y Reproducción de materiales (libros, juegos didácticos, carteles, etc.).

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros del año 2006, auditados y dictaminados, e internos de 2007.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de los servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de abril de 2008 inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 30 de abril de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 1102-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización"(Art. 16 Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar quince días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Luis Roberto Patrón Arregui

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Capital Humano, del Administrador Central de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Jorge Martín Montaña Michael

Rúbrica.

(R.- 248195)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-004/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Capacitación (Formación de Personal).

El Servicio de Administración Tributaria, desarrollará múltiples programas de capacitación y formación de sus recursos humanos, para alinear las competencias a los requerimientos de diversos proyectos tecnológicos que actualmente se están ejecutando.

Para ello, se requiere capacitación en los siguientes rubros:

- A)** Formación técnico tributaria para desarrollar las competencias técnicas de los trabajadores.
- B)** Formación en competencias resultantes del rediseño de procesos que cambiará el ciclo de gestión de la organización.
- C)** Formación orientada a fortalecer la cultura de procesos en la institución.
- D)** Formación orientada a fortalecer las habilidades gerenciales de los mandos en el SAT.
- E)** Formación orientada al fortalecimiento de los valores institucionales y mejoramiento del clima de la organización.

Los servicios de capacitación (formación de personal) deberán cubrir, por lo menos, con los siguientes aspectos:

- Desarrollo de programas formativos relacionados con los grupos de formación que se mencionan de manera previa.
- Elaboración de materiales de capacitación presenciales y/o a distancia en diferentes modalidades educativas.
- Ejecución de Programas presenciales y/o a distancia con una plantilla de instructores y/o diseñadores expertos en la materia.
- Desarrollo de servicios adicionales a productos educativos ya existentes, tales como soporte a la implantación de programas virtuales de estudio.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

- a.** Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros del año 2006, auditados y dictaminados, e internos de 2007.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de los servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de abril de 2008, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 30 de abril de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 1102-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización" (Art. 16 Ley Aduanera), subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar quince días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a

contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Luis Roberto Patrón Arregui

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Capital Humano, del Administrador Central de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Jorge Martín Montaña Michael

Rúbrica.

(R.- 248197)

ING AFORE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a los acuerdos JG65/04/2007 y JG65/05/2007 tomados por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de ING AFORE, S.A. DE C.V., la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de Comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003. De conformidad con lo señalado en la regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que ING AFORE, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE ING AFORE, S.A. DE C.V.

COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL

ING Afore, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de Cálculo	Año	Comisión
Comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	Salario base del Cálculo por Factor	2006	1.32%
	La aportación obrero-patronal y gubernamental entre .065. El resultado anterior se multiplica por el porcentaje correspondiente de acuerdo al año con base en la siguiente columna, considerando que a partir del año 2024 dicho porcentaje es cero; el producto obtenido se deduce de cada aportación a la subcuenta de aportaciones obligatorias de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	2007	1.29%
		2008	1.23%
		2009	1.15%
		2010	1.06%
		2011	0.98%
		2012	0.90%
		2013	0.82%
		2014	0.74%
		2015	0.66%

		2016	0.58%
		2017	0.50%
		2018	0.42%
		2019	0.34%
		2020	0.26%
		2021	0.18%
		2022	0.10%
		2023 en adelante*	0.00%

* Del año 2023 en adelante, la comisión sobre flujo será de 0.00%.

Siefore ING Básica 1, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore ING, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2):

Concepto	Frecuencia de cobro	Tipo	Monto
Comisión sobre saldo de activos administrados	Mensual	Variable	0.30% anual sobre el saldo de los activos administrados, con factores crecientes desde 2008 hasta 2014
Año	Comisión sobre saldo	Año	Comisión sobre saldo
2006	0.30%	2011	0.40%
2007	0.30%	2012	0.45%
2008	0.35%	2013	0.45%
2009	0.35%	2014 en adelante	0.50%
2010	0.40%		

Por Expedición de Estados de Cuenta Adicionales	Sin cargo	-----	-----
Por Consultas Adicionales a las previstas en la Ley	Sin cargo	-----	-----
Por Reposición de Documentación	Sin cargo	-----	-----
Por Pago de Retiros Programados	Sin cargo	-----	-----
Por Depósitos o Retiros a la Subcuenta de Aportación Voluntaria	Sin cargo	-----	-----

- Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.
- Las comisiones pueden variar, previa autorización de la CONSAR, lo que se dará a conocer al público en general mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

- Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.
- Las comisiones por servicios especiales deberán ser pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.
- Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en todas las sucursales de la administradora de fondos para el retiro que opera la sociedad de inversión y puntos de afiliación en los cuales se otorgue servicio de atención a los afiliados.

Siefore ING AV3, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Adicional)

Comisiones variables

Conceptos	Factor
Comisión sobre Saldo Por la administración de la subcuenta de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0% *

* Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.

Siefore ING LP4, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Adicional)

Comisiones variables

Conceptos	Factor (% fijo anual)
Comisión sobre Saldo Por la administración de la subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro, de Ahorro a Largo Plazo y Voluntarias	1.24% *

con Perspectiva de Inversión de Largo Plazo.	
--	--

* Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que ING AFORE, S.A. DE C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a ING AFORE, S.A. DE C.V. En virtud de que la estructura de comisiones de ING AFORE, S.A. DE C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. La estructura de comisiones que ING AFORE, S.A. DE C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir de 11 de mayo de 2007, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación, y para Siefore ING LP4, S.A. de C.V., entrará en vigor el día en que ésta inicie operaciones.

México, D.F., a 14 de mayo de 2007.

Apoderado legal

Lic. Viviana Alvarado Balderas

Rúbrica.

(R.- 248323)

FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES
A OPCION DEL TENEDOR EN ACCIONES SERIE "B"
DE FARMACIAS BENAVIDES, S.A. DE C.V.
(AHORA S.A.B. DE C.V.), DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION
"BEVIDES 97U"

Se les informa que Farmacias Benavides, S.A.B. de C.V. (antes S.A. de C.V.), (la "Emisora") en los términos de los derechos que le son concedidos en el Acta de Emisión de Obligaciones Convertibles a Opción del Tenedor en Acciones Serie "B" de Farmacias Benavides, S.A. de C.V. (ahora S.A.B. de C.V.), denominadas en Unidades de Inversión "BEVIDES 97U" (el "Acta de Emisión"), misma que fue protocolizada ante la fe del Lic. Jesús Montañó García, Titular de la Notaría Pública número 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., mediante la escritura pública 47,860 de fecha 16 de mayo de 1997; modificada posteriormente mediante escrituras públicas 63,197 de fecha 12 de junio de 2002, y 63,921 de fecha 3 de septiembre de 2002, ambas ante la fe del Lic. Carlos Montañó Pedraza, Notario Público, Titular de la Notaría Pública 130 asociado con el Lic. Jesús Montañó García, Titular de la Notaría Pública número 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L. y actuando en el protocolo de este último; y mediante la escritura pública 443 de fecha 2 de abril de 2004 pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Treviño Treviño, Notario Público, Titular de la Notaría Pública 34 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, ha resuelto lo siguiente:

Efectuar, en los términos establecidos en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA y VIGESIMA PRIMERA del "Acta de Emisión", la amortización anticipada de la totalidad de las Obligaciones Convertibles a Opción del Tenedor en Acciones Serie "B" de Farmacias Benavides, S.A. de C.V. (ahora S.A.B. de C.V.), denominadas en Unidades de Inversión "BEVIDES 97U" ("las Obligaciones") que al día de hoy continúan en circulación, bajo los siguientes términos: **a)** Fecha de Pago Anticipado: 5 de julio de 2007. **b)** Cantidad de las Obligaciones en circulación: 950,860. **c)** Valor de Pago Anticipado: Valor Nominal de las Obligaciones. **d)** Valor de la UDI: El que se encuentre vigente en la "Fecha de Pago Anticipado". **e)** Forma de Pago: Entrega de transferencia electrónica de fondos a favor del S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., "INDEVAL", en avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., a más tardar a las 11.00 horas de la fecha de pago anticipado contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el INDEVAL y del Título Unico que ampara la Emisión de las Obligaciones.

El referido Pago Anticipado se realizará en una sola exhibición que la "Emisora" pagará a través de Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria como Representante Común de los Obligacionistas, mediante transferencia electrónica de fondos a favor del INDEVAL a más tardar a las 11.00 horas del 5 de julio de 2007, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el INDEVAL y del Título Unico que ampara la Emisión de las Obligaciones, a efecto de que el INDEVAL proceda a acreditar, vía transferencia electrónica de fondos, el pago total de la Amortización anticipada e intereses a dicha fecha de la Emisión de Obligaciones BEVIDES 97U, a los tenedores de las mismas, a través de los Intermediarios Financieros respectivos.

Monterrey, N.L., a 23 de mayo de 2007.

La Emisora
 Farmacias Benavides, S.A.B. de C.V.
 (antes S.A. de C.V.)
 Representada por:
 Director General
Walter Antonio Ernesto Westphal Urrieta
 Rúbrica.

El Representante Común de los
 Banco Nacional de México, S.A. Integrante del
 Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
 Representada por:
 Delegado Fiduciario
María de los Angeles Montemayor Garza
 Rúbrica.

Director Jurídico
Mario Perales Juárez
 Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Elva Nelly Wing Treviño
 Rúbrica.

(R.- 248243)

**OPERADORA DE PERSONAL TECNICO EN
 CONSTRUCCION DE INMUEBLES
 S.C. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de abril de 2007.
 Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán
 Rúbrica.

(R.- 248372)

**VOZ Y VENTA S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 8 de diciembre de 2006.
 Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán
 Rúbrica.

(R.- 248363)

BURSATEC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

ACTIVO

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 9,047
Inversiones en valores	\$ 12,066
Cuentas por cobrar	
Clientes	\$ 238
Compañías afiliadas	\$ 22,242
Otras	\$ 282
	<u>\$ 22,762</u>
Pagos anticipados	\$ 4,249
Total del activo circulante	<u>\$ 48,124</u>
Mobiliario y equipo	\$ 2,919
Impuestos diferidos	\$ 5,848
Total del activo	<u>\$ 56,891</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo circulante	
Proveedores	\$ 18,627
Compañías afiliadas	\$ 1,442
Impuesto y Participación de los Trabajadores en la Utilidad por pagar	\$ 744
Otras cuentas por pagar	\$ 5,673
Total del pasivo circulante	\$ 26,486
Capital contable	
Capital social	\$ 17,970
Reserva legal	\$ 1,564
Resultados acumulados	<u>\$ 10,871</u>
Total del capital contable	\$ 30,405
Compromisos	
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 56,891</u>

Director General

Ing. Enrique Gabriel Ibarra Anaya
 Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

Ingresos	
Servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas	\$ 98,931
Proyectos estratégicos y especiales	\$ 29,559
Otros servicios	\$ 3,921
Total de ingresos	\$ 132,411
Gastos	
Gastos de personal	\$ 75,481
Mantenimiento de equipo de cómputo	\$ 14,103
Servicios administrativos	\$ 5,922
Renta y conservación del inmueble	\$ 7,420
Teléfonos	\$ 2,944
Mantenimiento de licencias	\$ 5,156
Enlaces nacionales e internacionales	\$ 2,837
Proyectos	\$ 2,497
Depreciaciones y amortizaciones	\$ 1,012
Otros gastos	\$ 27,967
Total de gastos	\$ 145,339
Pérdida de operación	\$ (12,928)
Resultado integral de financiamiento	
Ingreso por intereses	\$ 2,095
Utilidad en cambios, neta	\$ 618
Efecto monetario desfavorable	\$ (1,277)
Resultado integral de financiamiento, neto	\$ 1,436
Otros ingresos	\$ 1,113
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) IMPAC e ISR	\$ (10,379)
IMPAC e ISR causados	\$ (721)
ISR diferido	\$ 3,642
	\$ 2,921
PTU	
PTU causada	\$ -
PTU diferida	\$ (268)
	\$ (268)
Pérdida neta	\$ (7,726)

Director General

Ing. Enrique Gabriel Ibarra Anaya

Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de Accionistas.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Bursatec, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en la circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros

emitieron los auditores externos de la sociedad el 18 de enero de 2007. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Compañía se dedica principalmente a la prestación de servicios de desarrollo de sistemas, mantenimiento de software y de equipo de cómputo, habiendo obtenido de compañías afiliadas al 97% de sus ingresos de operación en 2006.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Bursatec, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

México, D.F., a 18 de enero de 2007.

Comisario

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso

Rúbrica.

(R.- 248336)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles localizados en él y que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-M/	Descripción valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
328/07	Conexiones de varios tipos, diámetros y especificaciones VPV: \$346,100.00 M.N.	1 lote	A.C.N. Salina Cruz, Oax.	20 días hábiles
329/07	Conductores eléctricos de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$461,800.00 M.N.	16,669.00 Mts. Aprox.	A.C.N. Dos Bocas, Tab.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 23 de mayo al 7 de junio de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU. a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614 a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de

bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.

El Coordinador

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 248361)

**HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC
DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC al 31 de diciembre de 2006 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de HSBC. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

HSBC está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de las citadas normas.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración de HSBC, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 13 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha los auditores independientes de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y subsidiarias al 31 de diciembre de 2006.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por HSBC, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta Asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2007.
Comisario
George Macrae Scanlan Martin
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas

Hemos examinado los balances generales consolidados de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias (HSBC) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de HSBC. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, HSBC está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de las citadas normas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

23 de febrero de 2007.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C
C.P.C. Carlos Rivera Nava
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

Activo	2006	2005
Disponibilidades (nota 5)	\$ 55,080,360	53,156,954

Inversiones en valores (nota 6)		
Títulos para negociar	11,591,091	6,863,409
Títulos disponibles para la venta	40,471,233	46,811,840
Títulos conservados a vencimiento	<u>3,998,849</u>	<u>4,159,482</u>
	<u>56,061,173</u>	<u>57,834,731</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo deudores en operaciones de reporto (nota 7)	63,619	198,525
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8)	<u>166,277</u>	<u>397,822</u>
	<u>229,896</u>	<u>596,347</u>
Cartera de crédito vigente (nota 9)		
Créditos comerciales	58,111,848	42,429,030
Créditos a entidades financieras	5,973,217	7,080,279
Créditos al consumo	35,477,367	24,951,633
Créditos a la vivienda	20,564,798	15,956,255
Créditos a entidades gubernamentales	37,216,958	37,667,792
Créditos al IPAB	-	<u>1,141,774</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>157,344,188</u>	<u>129,226,763</u>
Cartera de crédito vencida (nota 9)		
Créditos comerciales	1,539,881	1,691,402
Créditos a entidades financieras	302	315
Créditos al consumo	1,666,911	840,360
Créditos a la vivienda	1,102,865	994,437
Créditos a entidades gubernamentales	1	-
Otros adeudos vencidos	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>4,320,370</u>	<u>3,555,445</u>
Total cartera de crédito	161,664,558	132,782,208
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9d)	<u>6,776,023</u>	<u>5,968,286</u>
Cartera de crédito, neta	<u>154,888,535</u>	<u>126,813,922</u>
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 10)	10,802,852	15,289,337
Bienes adjudicados (nota 11)	53,476	368,731
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	6,079,741	5,458,159
Inversiones permanentes en acciones (nota 13)	184,647	203,821
Impuestos diferidos (nota 21)	-	643,552
Otros activos, cargos diferidos e intangibles (notas 14 y 19)	<u>585,955</u>	<u>1,524,695</u>
Total activo	<u>\$ 283,966,635</u>	<u>261,890,249</u>
Pasivo y capital contable		
Captación (nota 15)		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 135,323,705	123,756,864
Depósitos a plazo		
Público en general	81,073,753	80,942,934
Mercado de dinero	-	49,107
Bonos bancarios (nota 16)	<u>4,242,193</u>	-
	<u>220,639,651</u>	<u>204,748,905</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (notas 9c y 17)		
De exigibilidad inmediata	100,058	-
De corto plazo	10,620,718	4,934,065
De largo plazo	<u>2,241,274</u>	<u>2,248,644</u>
	<u>12,962,050</u>	<u>7,182,709</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo acreedores en operaciones de reporto (nota 7)	48,638	122,711
Valores a entregar en operaciones de préstamo de valores (nota 18)	<u>6,266,234</u>	<u>4,571,455</u>
	<u>6,314,872</u>	<u>4,694,166</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de		

los Trabajadores en la Utilidad	1,021,778	1,250,609
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>15,637,929</u>	<u>21,570,167</u>
	<u>16,659,707</u>	<u>22,820,776</u>
Obligaciones subordinadas en circulación (nota 20)	2,206,271	2,298,721
Impuestos diferidos (nota 21)	606,632	-
Créditos diferidos	<u>19,118</u>	<u>15,577</u>
Total del pasivo	<u>259,408,301</u>	<u>241,760,854</u>
Capital contable (nota 22)		
Capital contribuido		
Capital social	3,929,556	3,929,556
Prima en venta de acciones	<u>9,108,084</u>	<u>9,108,084</u>
	<u>13,037,640</u>	<u>13,037,640</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	9,148,386	4,774,118
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	302,673	280,079
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	-	11,857
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(3,489,711)	(3,501,922)
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de inmuebles, mobiliario y equipo	1,297,058	1,297,058
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(151,802)	(144,352)
Resultado neto	<u>4,413,450</u>	<u>4,374,268</u>
	11,520,054	7,091,106
Interés minoritario	<u>640</u>	<u>649</u>
Total del capital contable	24,558,334	20,129,395
Compromisos y pasivos contingentes (nota 26)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 283,966,635</u>	<u>261,890,249</u>

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS,
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006,
excepto capital social histórico)

Cuentas de orden	2006	2005
Avales otorgados (nota 24a)	\$ 50,455	59,078
Otras obligaciones contingentes	124,395	1,016,732
Apertura de créditos irrevocables (nota 24a)	6,333,680	3,917,740
Bienes en fideicomiso o mandato (nota 24b)	<u>93,127,766</u>	<u>70,589,674</u>
	<u>\$ 99,636,296</u>	<u>75,583,224</u>
Bienes en custodia o en administración (nota 24d)	\$ 111,997,346	59,307,372
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto (nota 24c)	21,963,892	17,567,598
Montos comprometidos en operaciones con el IPAB o el Fobaproa	156,314	128,357
Montos contratados en instrumentos derivados	657,956,503	214,486,805
Inversiones de los fondos del SAR	3,539,721	3,428,666
Calificación de la cartera crediticia	168,048,693	136,759,026
Otras cuentas de registro	<u>172,621,804</u>	<u>361,335,997</u>
	<u>\$ 1,136,284,273</u>	<u>793,013,821</u>
Títulos a recibir por reporto (nota 7)	\$ 47,372,966	43,753,500
Menos-Acreedores por reporto (nota 7)	<u>47,358,014</u>	<u>43,766,570</u>
	<u>14,952</u>	<u>(13,070)</u>
Deudores por reporto (nota 7)	531,734	14,073,635
Menos-Títulos a entregar por reporto (nota 7)	<u>531,705</u>	<u>13,984,751</u>

	<u>29</u>	<u>88,884</u>
Reportos, neto	<u>\$ 14,981</u>	<u>75,814</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Los balances generales consolidados se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por HSBC hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

El capital social histórico de HSBC México, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a \$2,278,430,462.00 pesos.

www.hsbc.com.mx/Personas/hsbc.mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera

[www.cnbv.gob.mx/sector_bancario:instituciones de credito: informacion financiera de la banca multiple](http://www.cnbv.gob.mx/sector_bancario:instituciones_de_credito:informacion_financiera_de_la_banca_multiple)

Presidente Ejecutivo y Director General

Alexander A. Flockhart

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna

W. Graham Thomson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Germán Osuna Castelán

Rúbrica.

Director de Contaduría General

Sergio Armando Torres López

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Ingresos por intereses (nota 25)	\$ 27,019,355	26,381,426
Gastos por intereses (nota 25)	(9,346,218)	(10,902,234)
Resultado por posición monetaria asociado al margen financiero, neto	<u>(936,671)</u>	<u>(251,395)</u>
Margen financiero	16,736,466	15,227,697
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9d)	<u>(4,105,829)</u>	<u>(1,551,069)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	12,630,637	13,676,628
Comisiones y tarifas cobradas	9,253,211	7,878,520
Comisiones y tarifas pagadas	(1,065,285)	(915,487)
Resultado por intermediación (nota 25)	<u>2,043,086</u>	<u>1,412,131</u>
Ingresos totales de la operación	22,861,649	22,051,792
Gastos de administración y promoción	<u>(16,832,296)</u>	<u>(15,309,665)</u>
Resultado de la operación	6,029,353	6,742,127
Otros productos (nota 25)	2,067,874	1,567,426
Otros gastos (nota 25)	<u>(1,044,198)</u>	<u>(1,034,681)</u>
Resultado antes de impuestos, de Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables y asociadas	<u>7,053,029</u>	<u>7,274,872</u>
Impuesto Sobre la Renta (ISR) y (PTU) causados (nota 21)	(1,434,461)	(1,440,897)
ISR y PTU diferidos (nota 21)	<u>(1,203,475)</u>	<u>(1,396,992)</u>
Resultado antes de participación en compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	4,415,093	4,436,983
Participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas, neto	<u>(1,644)</u>	<u>16,510</u>
Resultado por operaciones continuas	4,413,449	4,453,493
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto (nota 25)	—	<u>(79,202)</u>

Resultado antes de interés minoritario	4,413,449	4,374,291
Interés minoritario	1	(23)
Resultado neto	<u>\$ 4,413,450</u>	<u>4,374,268</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Los presentes estados consolidados de resultados se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por HSBC hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

[www.hsbc.com.mx/Personal/hsbc.mexico/Relacion con Inversionistas/Información Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Personal/hsbc.mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informaci3n%20Financiera)

[www.cnbv.gob.mx/sector bancario: instituciones de credito: informacion financiera de la banca multiple](http://www.cnbv.gob.mx/sector_bancario/instituciones_de_credito/informacion_financiera_de_la_banca_multiple)

Presidente Ejecutivo y Director General

Alexander A. Flockhart

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna

W. Graham Thomson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Germán Osuna Castelán

Rúbrica.

Director de Contaduría General

Sergio Armando Torres López

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
 Y SUBSIDIARIAS
 ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
 AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
 (miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	Capital contribuido					Capital ganado					Resultado por tenencia de activos no monetarios			Interés minoritario	Total del capital contable	
	Capital social	Incremento por actualización del capital social pagado	Prima en venta de acciones	Incremento por actualización de la prima en venta de acciones	Reservas de capital	Incremento por actualización de reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Efecto de conversión de compañía subsidiaria extranjera	Insuficiencia en la actualización del capital	Incremento por actualización de la actualización del capital contable	Por valuación de inmuebles mobiliario y equipo	Por valuación de inversiones permanentes en acciones			Resultado neto
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 2,003,430	1,639,678	5,127,347	1,975,602	1,035,842	1,000,058	-	16,674	11,857	(2,180,384)	(1,192,656)	1,297,058	(158,163)	3,322,884	1,793	13,901,020
Traspaso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 22a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 21 de abril de 2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación del resultado del ejercicio 2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdo tomado en sesión del Consejo de Administración del 25 de julio de 2005-Pago de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 17 de noviembre de 2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de capital	275,000	11,448	1,925,000	80,135	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,291,583
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	275,000	11,448	1,925,000	80,135	2,582,678	155,540	-	-	-	-	-	-	-	(3,322,884)	-	1,706,917
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 22b)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,374,268	-	4,374,268
Efecto de valuación en empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas	-	-	-	-	-	-	263,405	-	-	-	-	-	13,811	-	-	277,216
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,144)	(1,144)
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(128,882)	-	-	-	-	(128,882)
Total de la utilidad integral	-	-	-	-	-	-	263,405	-	-	(128,882)	-	13,811	4,374,268	(1,144)	4,521,458	
Saldos al 31 de diciembre de 2005	2,278,430	1,651,126	7,052,347	2,055,737	3,618,520	1,155,598	280,079	11,857	(2,180,384)	(1,321,538)	1,297,058	(144,352)	4,374,268	649	20,129,395	
Traspaso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 22a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 26 de abril de 2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación del resultado del ejercicio 2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	-	-	-	-	4,199,457	174,811	(4,374,268)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 22b)	-	-	-	-	4,199,457	174,811	-	-	-	-	-	-	-	(4,374,268)	-	-
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,413,450	-	4,413,450
Efecto de valuación en empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas	-	-	-	-	-	-	-	(11,857)	-	-	-	-	(7,450)	-	-	(19,307)
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	22,594	-	-	-	-	-	-	-	22,594
Efecto de conversión de compañía subsidiaria extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(9)	(9)
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,211	-	-	-	-	-	12,211
Total de la utilidad integral	-	-	-	-	-	-	22,594	(11,857)	-	12,211	-	(7,450)	4,413,450	(9)	4,428,939	
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$ 2,278,430	1,651,126	7,052,347	2,055,737	7,817,977	1,330,409	302,673	-	(2,180,384)	(1,309,327)	1,297,058	(151,802)	4,413,450	640	24,558,334	

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102, de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

www.hsbc.com.mx/Personal/hsbc.mexico/Relacion con Inversionistas/Información Financiera

www.cnbv.gob.mx sector bancario; instituciones de crédito; información financiera de la banca múltiple

Presidente Ejecutivo y Director General
Alexander A. Flockhart
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas
Germán Osuna Castelán
Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna
W. Graham Thomson
Rúbrica.

Director de Contaduría General
Sergio Armando Torres López
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Actividades de operación		
Resultado neto	\$ 4,413,450	4,374,268
Partidas aplicadas a resultados que no (generan) requieren recursos		
Resultado por valuación a valor razonable de reportos, contratos adelantados e instrumentos financieros	(626,771)	(280,665)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4,105,829	1,551,069
Participación en el resultado de subsidiarias, no consolidables asociadas y afiliadas	1,644	(16,510)
Depreciación y amortización	847,686	855,241
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	1,203,475	1,396,992
Estimación por baja de valor de bienes muebles e inmuebles adjudicados	241,365	54,463
Interés minoritario	<u>(1)</u>	<u>23</u>
	10,186,677	7,934,881
Cambios en las partidas relacionadas con la operación		
Incremento (decremento) de operaciones pasivas		
Captación	15,890,746	23,096,205
Cuentas por pagar	(6,161,069)	13,335,738
(Incremento) decremento de operaciones activas		
Cartera de crédito	(32,180,442)	(17,870,133)
Inversiones en valores	1,809,887	(10,147,426)
Operaciones con valores y derivadas, neto	2,600,193	4,453,313
Otras cuentas por cobrar y otros activos	<u>5,425,225</u>	<u>(11,773,884)</u>
Recursos (utilizados) generados por actividades de operación	(2,428,783)	9,028,694
Actividades de financiamiento		
Amortización de obligaciones subordinadas en circulación	(92,450)	(66,678)
Incremento (decremento) de préstamos interbancarios y de otros organismos	5,779,341	(2,445,901)
Pago de dividendos	-	(584,666)
Aumento de capital social y prima en venta de acciones	<u>-</u>	<u>2,291,583</u>
Recursos generados (utilizados) en actividades de financiamiento	5,686,891	(805,662)
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(1,469,268)	(2,026,151)
Acciones de empresas con carácter de permanentes, neto	10,426	114,574
Incremento en cargos diferidos, neto	50,250	251,248
Disminución de bienes adjudicados	<u>73,890</u>	<u>108,408</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	(1,334,702)	(1,551,921)
Aumento de disponibilidades	1,923,406	6,671,111
Disponibilidades:		
Al principio del año	<u>53,156,954</u>	<u>46,485,843</u>
Al final del año	<u>\$ 55,080,360</u>	<u>53,156,954</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados

todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

[www.hsbc.com.mx/Personal/hsbc.mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Personal/hsbc.mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx sector bancario: instituciones de credito: informacion financiera de la banca multiple

Presidente Ejecutivo y Director General

Alexander A. Flockhart

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna

W. Graham Thomson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Germán Osuna Castelan

Rúbrica.

Director de Contaduría General

Sergio Armando Torres López

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

(1) Actividad-

HSBC México, S.A. (HSBC o el Banco) es una subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (el Grupo) quien posee el 99.99% de su capital social. HSBC Holding plc. actualmente posee el 99.76% del capital social del Grupo. HSBC, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple, que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso. El Banco consolida con nueve subsidiarias dedicadas a actividades de arrendamiento inmobiliario y con los Fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en unidades de inversión (Fideicomisos UDIS).

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

El 23 de enero de 2007, los estados financieros consolidados adjuntos fueron autorizados para su publicación por los funcionarios del Banco que los suscriben.

Los estados financieros consolidados están preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los de HSBC y los de sus compañías subsidiarias dedicadas al arrendamiento inmobiliario susceptibles de consolidación y los Fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en unidades de inversión (Fideicomisos UDIS). Estos Fideicomisos fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada (ver nota 9, inciso b). Los saldos y transacciones importantes entre el Banco y sus subsidiarias consolidables, se han eliminado en la consolidación. A continuación se detallan las subsidiarias consolidables y el porcentaje de participación accionaria del Banco:

Subsidiaria	Porcentaje
Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria Grufin, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria el Nuevo París, S.A. de C.V.	99.99%
Edificaciones Prime, S.A. de C.V.	99.99%
HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V.	99.87%
Inmobiliaria GBM Atlántico, S.A. de C.V.	99.96%
Inmobiliaria Banga, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria Bamo, S.A. de C.V.	98.38%

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., quien renombró e integró a la estructura de las NIF, en tanto no sean modificados, substituidos o derogados, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las NIF, los cuales no limitan la consolidación a subsidiarias financieras y lo indicado en los incisos b, d, e, i, l, de esta nota.

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: las NIF (antes PCGA); las Normas Internacionales de Contabilidad establecidas por el International Accounting Standards Board; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión Bancaria.

Los estados financieros consolidados adjuntos están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante, utilizando para tal efecto un factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación. Los valores de la UDI al 31 de diciembre de cada año se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación anual
2006	\$ 3.7889	4.16%
2005	3.6375	2.91%
2004	<u>3.5347</u>	5.45%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a US\$ dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados de HSBC reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de "Call Money"), depósitos en el Banco Central, y cuentas de margen asociadas a transacciones con contratos de futuros y swaps.

Las contrapartidas de las operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, representan derechos u obligaciones que se registran en los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

En este rubro se incluyen los depósitos de regulación monetaria, que son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la Ley, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero. Conforme al Boletín C-10 de las NIF, las cuentas de margen se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados, incluyendo las aportaciones en efectivo y valores, así como sus rendimientos netos.

El rubro también incluye los depósitos en efectivo otorgados como garantía de operaciones de reporto, clasificadas como disponibilidades restringidas.

(c) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia:

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda se registran a costo y se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y, en caso de no poder determinar un valor razonable confiable y representativo, se mantienen registrados al último valor razonable y, en su defecto, se valúan a costo más intereses. Los títulos accionarios se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente o técnica formal de evaluación, o a través del

método de participación, y por excepción a su costo de adquisición actualizado mediante factores derivados de la UDI, o al valor neto de realización estimado, el más bajo. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto se reconoce en el capital contable, en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", que se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición, al momento de la venta. Cuando se tiene evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros del título se modifica y el monto por el cual se reduce se reconoce contra los resultados del ejercicio. Si el monto de los títulos para negociar es insuficiente para cubrir el monto de los títulos por entregar en las operaciones fecha valor de compra-venta de valores, el saldo acreedor se presenta en el pasivo en el rubro de "valores asignados por liquidar".

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan a su costo de adquisición y los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias de títulos entre categorías requieren la autorización expresa de la Comisión Bancaria, excepto los traspasos hacia títulos para negociar. Al realizar transferencias de disponibles para la venta a títulos para negociar, se cancela el efecto acumulado del "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" y se reconoce en resultados. Por los títulos disponibles para la venta que se transfieren a conservados a vencimiento, el monto del "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" se amortiza en resultados con base en la vida remanente del título.

(d) Operaciones de reporto-

Los valores reportados a recibir o entregar se valúan al valor razonable de los títulos proporcionado por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento. Se presenta en el balance general consolidado la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. Las operaciones en las que HSBC actúa como reportado y reportador con una misma entidad no se compensan. La presentación de reportos difiere de las NIF que presenta los saldos por separado y sólo requiere la compensación de operaciones similares con la misma contraparte. Los intereses y premios, se incluyen en los rubros de "Ingresos por intereses" y "Gastos por intereses" y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de "Resultado por intermediación, neto".

Conforme a la Circular 1/2003 del Banco Central, es mandatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes. La garantía otorgada se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas. Las garantías recibidas que no representen una transferencia de la propiedad se registran en cuentas de orden como bienes en custodia o en administración. La valuación de dichas garantías se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes para inversiones en valores, disponibilidades y custodia y administración de bienes, respectivamente.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura, cuyo tratamiento contable se describe a continuación.

Futuros y contratos adelantados- Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados; en las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Swaps- Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones- Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados. La prima cobrada o pagada se reconoce en el resultado por intermediación en el momento en que se vence la opción.

Conforme al Boletín C-10 de las NIF, los instrumentos financieros derivados se reconocen, sin considerar su intencionalidad, a valor razonable, el cual está representado inicialmente por la contraprestación pactada; los costos de transacción y los flujos de efectivo recibidos o entregados para ajustar a valor razonable el instrumento al inicio de la operación, no asociado a primas sobre opciones, se amortizan en el periodo de vigencia de la operación. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se reconocen en el estado de resultados consolidado dentro del costo integral de financiamiento. Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados y los cambios en el valor razonable de estos instrumentos se registran, de acuerdo a la categoría de cobertura (valor razonable, flujo de efectivo o moneda extranjera) y de los resultados de las pruebas de efectividad, ya sea en resultados o capital contable y se presentan en el mismo rubro del estado de resultados consolidado en donde se reconozca el resultado por valuación de la posición primaria o en la utilidad integral, respectivamente.

(f) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reportos, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos deudores y acreedores de las cuentas liquidadoras resultante de operaciones de compraventa de divisas se compensan siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas, y al mismo tiempo se tenga la intención de liquidarlas sobre una base neta, o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente. También se compensan los activos y pasivos en operaciones que son de la misma naturaleza o surgen del mismo contrato, siempre y cuando tengan el mismo plazo de vencimiento y se liquiden simultáneamente.

(g) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses- Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos revolventes, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos periodos de facturación, o en su caso, 60 o más días de vencidos.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos para la vivienda- Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

(h) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación para riesgos crediticios, a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como otros riesgos

crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos y se establece como se describe a continuación:

Cartera evaluada- Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando la metodología interna de calificación crediticia aplicable a la cartera comercial de HSBC. Mediante oficio No. 601-II-DGSIFC-7651 de fecha 27 de enero de 2005, la Comisión Bancaria le manifestó a HSBC su anuencia para seguir utilizando, por un periodo de dos años contado a partir del 1o. de diciembre de 2004, su metodología interna de calificación de cartera comercial y con fecha 27 de septiembre de 2006, el Banco solicitó una prórroga para seguir utilizando su metodología interna, la cual se encuentra en proceso de análisis por parte de la Comisión Bancaria.

HSBC correlaciona los atributos utilizados en su metodología interna de la cartera comercial con los atributos de calificación establecidos en las "Disposiciones de Carácter General aplicables a Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito" (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004 con excepción de los créditos otorgados a entidades federativas y municipios, los destinados a Proyectos de Inversión con fuente de pago propia, los otorgados a Fiduciarios que actúen al amparo de Fideicomisos y los esquemas de crédito "estructurados" que cuenten con afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado, que son calificados individualmente conforme a las metodologías prescritas en dichas "Disposiciones", así como la cartera hipotecaria y de consumo (ver nota 28).

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito, como se muestra a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A - Mínimo	0.5 - 0.9
B - Bajo	1 - 19.9
C - Medio	20 - 59.9
D - Alto	60 - 89.9
E - Irrecuperable	90 - 100.0

Las "Disposiciones" establecen nuevas reglas para la constitución de provisiones que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia y del valor por el transcurso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago (ver nota 2j).

Reservas generales- De acuerdo con las "Disposiciones", se consideran reservas generales las estimaciones que resulten de los grados de riesgo A.

Reservas específicas- Las que resulten de los grados de riesgo B, C, D y E.

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos otorgados al IPAB, que no se clasifican.

Cartera emproblemada- Créditos comerciales con una alta probabilidad de que no se podrán recuperar en su totalidad. La cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. HSBC considera "cartera emproblemada" a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

Reservas adicionales- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblegados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otros accesorios.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones se acreditan a la estimación preventiva.

(i) Otras cuentas por cobrar-

Los importes correspondientes a los deudores diversos que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan con cargo a los resultados del ejercicio, independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras. En este rubro también se incluyen los deudores por liquidación de operaciones (ventas de divisas a 24 y 48 horas).

(j) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-

Los bienes adjudicados se registran al valor de adjudicación o a su valor neto de realización, el que sea menor. Los bienes recibidos como dación en pago se registra a su valor de avalúo o al precio convenido entre las partes, el que sea menor. Las diferencias, en el caso de que los valores estimados sean inferiores al importe de los préstamos que se cancelan, se consideran como pérdidas en préstamos, aplicándose contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Los bienes prometidos en venta se registran al precio pactado de enajenación, reconociendo la utilidad o pérdida en relación con el último valor del adjudicado en créditos

diferidos o en los resultados del ejercicio, respectivamente. El importe correspondiente a rentas cobradas por bienes adjudicados se presenta disminuyendo el valor de los mismos.

El Banco constituye trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las potenciales pérdidas de valor de los bienes por el paso del tiempo conforme a las "Disposiciones" mencionadas en el inciso h; las provisiones se establecen conforme a lo que se muestra a continuación:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de: 6	0	10
12	10	20
18	10	45
24	15	60
30	25	100
36	30	100
42	35	100
48	40	100
54	50	100
60	100	100

(k) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y se actualizan mediante factores de actualización derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

(l) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías subsidiarias no susceptibles de consolidación se valúan por el método de participación. La participación de HSBC en los resultados de las subsidiarias se reconoce en los resultados del ejercicio y la participación en el aumento o disminución en otras cuentas del capital contable se reconoce en el capital contable de HSBC en el rubro de "Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones".

Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa en las empresas emisoras, lo que difiere de las NIF, mismas que se valúan utilizando el método de costo actualizado mediante un factor de actualización derivado del valor de la UDI. Los ajustes por valuación se reconocen en el capital contable de HSBC en el rubro de "Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones"; asimismo cuando el valor de realización de la inversión es consistentemente menor al costo actualizado, se ajusta contra los resultados del ejercicio a su valor de realización.

(m) Otros activos, cargos diferidos e intangibles-

El rubro incluye en otros activos saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar; los cargos diferidos incluyen el pago anticipado de obligaciones laborales, y otros gastos por amortizar de servicios y comisiones pagadas por anticipado, cuya amortización se realiza durante el plazo de cada transacción en línea recta.

(n) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferidos-

El ISR y PTU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones legales.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

En el caso de PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo y no exista algún indicio de que los pasivos no se puedan materializar.

(o) Captación-

Este rubro comprende los depósitos a la vista y a plazo del público en general, incluyendo fondeo del mercado de dinero. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(p) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

En este rubro se registran los préstamos directos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

(q) Préstamo de valores-

HSBC realiza como prestatario operaciones de préstamo de valores. Los préstamos de valores son mantenidos por HSBC como títulos restringidos y el plazo de cada operación de préstamo es de un día hábil bancario. HSBC paga un premio por cada préstamo operado, el cual es liquidado al vencimiento o en cada renovación. La valuación de los valores recibidos en préstamo y los otorgados en garantía, se realiza a su valor razonable, conforme a los precios provistos por el proveedor de precios.

(r) Pensiones, prima de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y remuneraciones por término de la relación laboral-

Comprende obligaciones tanto de beneficio definido (OBD) como de contribución definida (OCD), en el caso de OBD el costo neto del periodo y los beneficios acumulados por pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro a que tienen derecho todos los empleados por ley, y a partir de 2005 (ver nota 3), las remuneraciones por terminación de la relación laboral (indemnización legal), por causa distinta de reestructuración. Dichas obligaciones, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del valor presente de estas obligaciones basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales, conforme al Boletín D-3 de las NIF, en el caso de OCD por pensiones se reconoce el gasto conforme se devenga.

A partir de 2002, HSBC fondea las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se han reconocido se basa en una vida de servicio estimada del personal de 25 años.

(s) Actualización del capital social y reservas de capital-

Se determina multiplicando las aportaciones de capital social realizadas, las reservas de capital y las utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores, por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron dichas aportaciones de capital social o se generaron las reservas hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(t) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Representa la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores de actualización derivados de la UDI.

(u) Resultado por posición monetaria-

HSBC reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de su posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios promedio de cada mes por la inflación derivada de la UDI hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos, que también son actualizados, representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presenta en el margen financiero del estado de resultados consolidado; la utilidad o pérdida por posición monetaria de las partidas monetarias restantes y del costo de adquisición de los títulos accionarios clasificados como disponibles para la venta, se presentan dentro de los rubros de "Otros productos" u "Otros gastos".

El resultado por posición monetaria relativo a la valuación de títulos disponibles para la venta, se reconoce en el capital contable de HSBC como parte del rubro "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta".

(v) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos" y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por otorgamiento de tarjeta de crédito, préstamos personales, vivienda, comerciales y prestación de servicios se registran en resultados en el momento en que se cobran; en el caso de créditos que originan una comisión y que estén condicionados a la ocurrencia de un evento determinado, se difieren y se reconocen en resultados en línea recta durante el plazo del crédito.

Los premios cobrados por operaciones de reportos se reconocen en resultados con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación.

(w) Transacciones en monedas extranjeras-

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se valúa la moneda respectiva a dólares y después a moneda nacional, conforme lo establece la Comisión Bancaria, al tipo de cambio indicado por el Banco Central. Para la conversión de los dólares a moneda nacional se utiliza el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio.

(x) Fideicomisos UDIS-

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI que determina el Banco Central a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(y) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. A partir del 1o. de enero de 2005, el IPAB garantiza un máximo de 400,000 UDIS por ahorrador por institución, de acuerdo al decreto reformado y publicado el 14 de diciembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación. HSBC reconoce en resultados las aportaciones obligatorias al IPAB.

(z) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(aa) Deterioro del valor de recuperación de inmuebles, mobiliario y equipo-

El Banco evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles, mobiliario y equipo para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Banco registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

(ab) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Cambios contables-

2006:

Ninguno para el año de 2006, los cambios contables aplicables a partir del año 2007 se describen en la nota 27.

NIF

A partir del 1 de enero de 2006, los estados financieros que se preparan conforme a PCGA, deben prepararse con las Normas de Información Financiera que actualizan e integran el normatividad contable en México, que hasta mayo de 2004, fue responsabilidad de la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del IMCP, contenida en los boletines de PCGA (Boletines), que se consideran normas, y en las Circulares, que se consideran opiniones o interpretaciones.

Hasta diciembre de 2005, el CINIF emitió ocho NIF de la serie A y una de la serie B, por lo que, actualmente, las NIF incluyen tanto las emitidas por el CINIF como los Boletines y Circulares emitidos por la CPC, que no hayan sido modificados, substituidos o derogados por las nuevas NIF.

Los principales cambios, contenidos en las NIF emitidas, que entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

(a) Inclusión en resultados de las donaciones recibidas, que antes se reconocían en el capital contribuido.

(b) Eliminación de partidas especiales y extraordinarias, clasificando las partidas del estado de resultados como ordinarias y no ordinarias.

(c) Reconocimiento retroactivo de los efectos de cambios en normas particulares.

(d) Revelación de la fecha autorizada para la emisión de los estados financieros, así como del funcionamiento u órgano que autorizó su emisión.

Los cambios anteriores no implicaron ningún cambio en los estados financieros.

2005:

Derivados implícitos-

El Boletín C-10 de las NIF precisa y complementa aspectos relativos al tratamiento contable de instrumentos financieros derivados (incluyendo aquellos derivados implícitos en otras transacciones, como compra venta de bienes o servicios, financiamiento, etc. pactados con valores subyacentes) y amplía las reglas de revelación relativas a la exposición a riesgos financieros de una entidad.

Obligaciones laborales-

A partir del 1 de enero de 2005, HSBC reconoció el pasivo por las remuneraciones al término de la relación laboral, antes de que los trabajadores lleguen a su edad de retiro (indemnización legal), por causas distintas de reestructuración, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales. Lo anterior incrementó el gasto del año por \$30,923.

(4) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras larga o activa (corta o pasiva) equivalentes a un máximo del 15% del capital básico \$3,488,949 y \$2,832,442 al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente. Las posiciones en moneda extranjera, expresada en miles de dólares, se analiza como sigue:

	(Miles de dólares)	
	2006	2005
Activos	11,674,803	19,327,161
Pasivos	<u>11,491,434</u>	<u>19,399,588</u>
Posición (pasiva) activa	<u>183,369</u>	<u>(72,427)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2006 y 2005, fue de \$10.8116 y \$10.6344, respectivamente.

(5) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

	2006	2005
Caja	\$ 11,446,422	9,051,005
Bancos del país y del extranjero	8,442,807	4,548,716
Depósitos en Banco de México	27,498,431	28,654,925
Préstamos bancarios, con vencimiento a 3 días	5,511,897	7,678,325
Otras disponibilidades	99,233	141,067
Disponibilidades restringidas		
Compras de divisas 24 y 48 horas	6,945,358	16,023,477
Depósitos en garantía	243,785	20,444
Venta de divisas 24 y 48 horas	<u>(5,107,573)</u>	<u>(12,961,005)</u>
	<u>\$ 55,080,360</u>	<u>53,156,954</u>

Al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de caja, por tipo de moneda incluida en el rubro de disponibilidades, se muestra a continuación:

Importe en

Importe en

Billetes y Monedas	moneda origen	Tipo de cambio	moneda nacional
Moneda Nacional			\$ 10,458,798
Dólar	85,035,947	10.8116	919,375
Euro	3,274,780	14.2334	46,611
Dólar Canadiense	1,729,392	9.2796	16,048
Libra Esterlina	156,231	21.1702	3,307
Otras divisas			<u>2,283</u>
			<u>\$ 11,446,422</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los depósitos en Banco de México, corresponden a depósitos de regulación monetaria que carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, HSBC tenía préstamos bancarios (Call Money) con vencimiento a 3 días, los cuales se muestran a continuación:

Institución	Plazo	Tasa	2006	2005
Banco Nacional de México, S.A.	3 días	7.00%	\$ 4,111,897	1,979,091
Banco Santander, S.A.	3 días	7.00%	1,400,000	-
BBVA Bancomer, S.A.	3 días	8.25%	-	3,229,044
Nacional Financiera, S.N.C.	3 días	8.25%	-	1,562,440
Banco Mercantil del Norte, S.A.	3 días	8.25%	-	<u>907,750</u>
			<u>\$ 5,511,897</u>	<u>7,678,325</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 existen metales preciosos por \$2,053 y \$27,448, respectivamente, los cuales se agrupan en la cuenta de otras disponibilidades.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las divisas por recibir y entregar por compras y ventas a ser liquidadas en 24 y 48 valorizadas en moneda nacional, se integran como sigue:

	2006		2005	
	Divisas a:		Divisas a:	
	Recibir	Entregar	Recibir	Entregar
Dólar	\$ 6,763,439	(4,925,805)	15,974,490	(12,844,679)
Libra Esterlina	127,021	(63,511)	-	(4,379)
Euro	52,664	(102,481)	47,672	(90,121)
Otras Divisas	<u>2,234</u>	<u>(15,776)</u>	<u>1,315</u>	<u>(21,826)</u>
	<u>\$ 6,945,358</u>	<u>(5,107,573)</u>	<u>16,023,477</u>	<u>(12,961,005)</u>

(6) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las inversiones en valores se analizan como sigue:

	2006	2005
Títulos para negociar		
Pagarés bancarios	\$ 81,078	1,183,896
Valores gubernamentales	11,351,173	5,679,513
Bonos	<u>158,840</u>	-
	<u>11,591,091</u>	<u>6,863,409</u>
Títulos disponibles para la venta		
Acciones	264,812	196,512
Títulos de deuda	<u>40,206,421</u>	<u>46,615,328</u>
	<u>40,471,233</u>	<u>46,811,840</u>
Títulos conservados al vencimiento		
CETES Especiales de los fideicomisos UDIS		
Planta productiva nacional	196,267	189,918
Estados y municipios	430,352	416,429
Vivienda	<u>2,984,526</u>	<u>2,900,427</u>
	3,611,145	3,506,774
Otros	<u>387,704</u>	<u>652,708</u>
	<u>3,998,849</u>	<u>4,159,482</u>
Total de inversiones en valores	<u>\$ 56,061,173</u>	<u>57,834,731</u>

gubernamentales								
BONDE182	\$ 3,651	(251,010)	82	22	\$ 11,803,586	(10,532,550)	25	27
BONDEST	8,176,268	-	34	-	-	-	-	-
BONOS	6,072,988	-	14	-	3,309,231	(3,017,269)	20	29
BPAT	4,497,702	-	56	-	4,706,247	(434,932)	22	28
BREMS	5,102,879	-	4	-	6,199,311	-	24	-
CETES	9,764,835	(280,695)	11	4	14,336,756	-	5	-
IPAB	2,662,830	-	38	-	1,667,647	-	35	-
BONDES A	8,932,470	-	38	-	-	-	-	-
Títulos bancarios								
Pagarés	<u>2,159,343</u>	<u>-</u>	18	-	<u>1,730,722</u>	<u>-</u>	7	-
	47,372,966	(531,705)			43,753,500	(13,984,751)		
(Acreedores)								
deudores por								
reporto	<u>(47,358,014)</u>	<u>531,734</u>			<u>(43,766,570)</u>	<u>14,073,635</u>		
	14,952	29			(13,070)	88,884		
Reclasificaciones	<u>48,667</u>	<u>(48,667)</u>			<u>211,595</u>	<u>(211,595)</u>		
Saldos deudores								
(acreedores)								
por reporto	<u>\$ 63,619</u>	<u>(48,638)</u>			<u>\$ 198,525</u>	<u>(122,711)</u>		

(8) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Montos notacionales:

Los montos notacionales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos, y representan el importe al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la cuenta de orden "Montos contratados en instrumentos financieros", se analiza como sigue:

	2006		2005	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Negociación	\$ 592,680,252	50,407,900	36,152,296	166,081,916
Cobertura	7,368,351	7,500,000	475,032	3,205,930
Actualización	-	-	<u>1,524,686</u>	<u>7,046,945</u>
	<u>600,048,603</u>	<u>57,907,900</u>	<u>38,152,014</u>	<u>176,334,791</u>
	<u>\$ 657,956,503</u>		<u>214,486,805</u>	

Con fines de negociación

Montos notacionales:

	2006			2005		
	Compra	Venta	Neto	Compra	Venta	Neto
Tasa de interés						
Futuros Mexder	\$ 5,149,600	(29,957,900)	(24,808,300)			
Opciones	52,500,000	(9,450,000)	43,050,000	1,329,300	-	1,329,300
Swaps	<u>491,547,594</u>	<u>-</u>	<u>491,547,594</u>	<u>34,822,996</u>	<u>(143,443,816)</u>	<u>(108,620,820)</u>
	<u>549,197,194</u>	<u>(39,407,900)</u>	<u>509,789,294</u>	<u>36,152,296</u>	<u>(143,443,816)</u>	<u>(107,291,520)</u>
Divisas						
Contratos						
adelantados	24,000,000	(11,000,000)	13,000,000	-	(22,638,100)	(22,638,100)
Swaps MXN-UDI	3,100,000	-	3,100,000	-	-	-
Swaps MXN-USD	7,030,951	-	7,030,851	-	-	-
Swaps USD-UDI	324,348	-	324,348	-	-	-
Swaps UDI-USD	335,444	-	335,444	-	-	-
Swaps UDI-MXN	3,018,917	-	3,018,917	-	-	-
Swaps USD-MXN	<u>5,673,398</u>	<u>-</u>	<u>5,673,398</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>43,483,058</u>	<u>(11,000,000)</u>	<u>32,483,058</u>	<u>-</u>	<u>(22,638,100)</u>	<u>(22,638,100)</u>
	<u>\$ 592,680,252</u>	<u>50,407,900</u>		<u>36,152,296</u>	<u>166,081,916</u>	

Valuación a valores razonables:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se analizan a continuación:

	2006			2005		
	Compra	Venta	Neto	Compra	Venta	Neto
Contratos adelantados de divisas (principalmente pesos y dólares)	\$ 1,401,990	(1,054,633)	347,357	148,149,857	(148,038,147)	111,710
De futuros de tasa de interés	40,523	(61,314)	(20,791)	-	-	-
De opciones de tasa de interés	108,659	(16,585)	92,074	47,853	-	47,853
De swap de divisas	19,970,378	(19,908,469)	61,909	1,793,524	(1,783,124)	10,400
De swap de tasa de interés	<u>109,309,664</u>	<u>(109,623,936)</u>	<u>(314,272)</u>	<u>29,751,372</u>	<u>(29,523,513)</u>	<u>227,859</u>
	<u>\$ 130,831,214</u>	<u>(130,664,937)</u>	<u>166,277</u>	<u>179,742,606</u>	<u>(179,344,784)</u>	<u>397,822</u>

Operaciones con fines de cobertura

El valor razonable de los contratos con operaciones financieras derivadas con fines de cobertura se presentan en el balance general consolidado junto con el activo o pasivo (posición primaria) que están cubriendo.

Subyacente	Posición Riesgo	primaria	2006	2005
Divisa-dólares	Cambiario	Inversiones en valores (nota 6)	\$ (223,823)	20,663
Tasas de interés	Cambio de tasas	Créditos al IPAB (nota 9b)	<u>(54,070)</u>	<u>---</u>

Montos nacionales

	2006		2005	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Con fines de cobertura				
Tasa de interés				
Swaps	\$ 7,500,000	3,220,000	156,000	-
Divisas				
Swaps	<u>---</u>	<u>4,148,351</u>	<u>319,032</u>	<u>3,205,930</u>
	<u>\$ 7,500,000</u>	<u>7,368,351</u>	<u>475,032</u>	<u>3,205,930</u>

En los Swaps de tasa de interés al comprar se recibe tasa fija y se entrega tasa variable y en las ventas se recibe tasa variable y se entrega tasa fija. En los Swaps de divisas al comprar se reciben divisas y en las ventas se entregan divisas.

Los objetivos primordiales del Banco para la celebración de Operaciones Derivadas es la neutralización de riesgos de mercado, crédito y liquidez que pudieran afectar resultados futuros en la entidad, estos instrumentos también son ofrecidos a algunos de nuestros clientes con la misma intención. La celebración de estas operaciones están de acuerdo con las políticas establecidas por HSBC Holding plc. y con autorización de Banco de México. Los modelos de valuación están debidamente autorizados y son adecuados para el reconocimiento de los riesgos que involucran.

El valor de la exposición al riesgo de mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados, está comprendida en el Valor de Riesgo de Mercado Global de HSBC, el cual se explica en la nota 28.

De no haberse cubierto la posición primaria con las operaciones financieras derivadas mencionadas anteriormente se hubiera tenido un impacto favorable en los resultados de 2006 por \$205,102.

Al 31 de diciembre de 2006, el riesgo de crédito por operaciones con instrumentos financieros derivados asciende a \$2,811,101. Durante el año no existieron pérdidas asociadas al riesgo de crédito.

(9) Cartera de crédito-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la cartera y los compromisos de crédito se analizan como sigue:

	2006	2005
Total de cartera de crédito, en el balance general consolidado	<u>\$ 161,664,558</u>	<u>132,782,208</u>
Registrado en cuentas de orden (nota 24a)		
Avales otorgados	50,455	59,078
Apertura de créditos irrevocables	<u>6,333,680</u>	<u>3,917,740</u>
	<u>6,384,135</u>	<u>3,976,818</u>
	<u>\$ 168,048,693</u>	<u>136,759,026</u>

(a) Clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, sector económico, cartera evaluada y por antigüedad de la cartera vencida-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, que incluye la cartera reestructurada de los Fideicomisos UDIS, así como la clasificación por sector económico, cartera evaluada, y por antigüedad de la cartera vencida se muestra en la cartera comercial evaluada, que incluye los compromisos de HSBC registrados en cuentas de orden, por los avales otorgados y la apertura de crédito irrevocable, se muestra a continuación:

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

Cartera	Comercial		Entidades Financieras		Consumo		Vivienda		Entidades Gubernamentales		IPAB		Adeudos Vencidos		Total	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
Vigente																
Moneda Nacional	\$ 42,335,229	30,508,559	5,749,669	6,847,112	35,477,367	24,951,574	15,364,011	10,125,822	34,810,738	35,929,002	-	1,141,774	-	-	133,737,014	109,503,843
Moneda Extranjera	15,252,124	11,251,785	223,548	233,167	-	53	3,719	3,811	2,041,330	1,343,748	-	-	-	-	17,520,721	12,832,564
Udis	<u>524,495</u>	<u>668,686</u>	-	-	-	<u>6</u>	<u>5,197,068</u>	<u>5,826,622</u>	<u>364,890</u>	<u>395,042</u>	-	-	-	-	<u>6,086,453</u>	<u>6,890,356</u>
Total	<u>58,111,848</u>	<u>42,429,030</u>	<u>5,973,217</u>	<u>7,080,279</u>	<u>35,477,367</u>	<u>24,951,633</u>	<u>20,564,798</u>	<u>15,956,255</u>	<u>37,216,958</u>	<u>37,667,792</u>	-	<u>1,141,774</u>	-	-	<u>157,344,188</u>	<u>129,226,763</u>
Vencida																
Moneda Nacional	1,203,887	1,079,398	302	315	1,666,911	840,062	481,792	298,112	1	-	-	-	9,911	28,460	3,362,804	2,246,347
Moneda Extranjera	324,407	450,686	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	499	471	324,906	451,157
Udis	<u>11,587</u>	<u>161,318</u>	-	-	-	<u>298</u>	<u>621,073</u>	<u>696,325</u>	-	-	-	-	-	-	<u>632,660</u>	<u>857,941</u>
Total	<u>1,539,881</u>	<u>1,691,402</u>	<u>302</u>	<u>315</u>	<u>1,666,911</u>	<u>840,360</u>	<u>1,102,865</u>	<u>994,437</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	-	-	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>4,320,370</u>	<u>3,555,445</u>
Total																
Moneda Nacional	43,539,116	31,587,957	5,749,971	6,847,427	37,144,278	25,791,636	15,845,803	10,423,934	34,810,739	35,929,002	-	1,141,774	9,911	28,460	137,099,818	111,750,190
Moneda Extranjera	15,576,531	11,702,471	223,548	233,167	-	53	3,719	3,811	2,041,330	1,343,748	-	-	499	471	17,845,627	13,283,721
Udis	<u>536,082</u>	<u>830,004</u>	-	-	-	<u>304</u>	<u>5,818,141</u>	<u>6,522,947</u>	<u>364,890</u>	<u>395,042</u>	-	-	-	-	<u>6,719,113</u>	<u>7,748,297</u>
Total	<u>\$ 59,651,729</u>	<u>44,120,432</u>	<u>5,973,519</u>	<u>7,080,594</u>	<u>37,144,278</u>	<u>25,791,993</u>	<u>21,667,663</u>	<u>16,950,692</u>	<u>37,216,959</u>	<u>37,667,792</u>	-	<u>1,141,774</u>	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>161,664,558</u>	<u>132,782,208</u>
Clasificación por actividad																
Manufactura	\$ 25,521,213	19,025,092	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,521,213	19,025,092
Agropecuaria Silvicultura y pesca	6,732,581	7,396,353	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,732,581	7,396,353
Comercio y Turismo	13,156,984	9,495,168	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,156,984	9,495,168
Servicios	14,240,951	8,203,819	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,240,951	8,203,819
Servicios Financieros	-	-	5,098,862	6,196,622	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,098,862	6,196,622
Uniones de Crédito	-	-	519,173	438,043	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	519,173	438,043
Arrendadoras	-	-	219,231	276,074	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	219,231	276,074
Otros a entidades financieras	-	-	136,253	169,855	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	136,253	169,855
Crédito auto	-	-	-	-	16,452,522	14,646,728	-	-	-	-	-	-	-	-	16,452,522	14,646,728
Tarjeta de Crédito	-	-	-	-	15,089,978	7,266,821	-	-	-	-	-	-	-	-	15,089,978	7,266,821
Multicrédito	-	-	-	-	3,713,465	2,190,921	-	-	-	-	-	-	-	-	3,713,465	2,190,921
Pagos Fijos	-	-	-	-	1,888,313	1,687,523	-	-	-	-	-	-	-	-	1,888,313	1,687,523
Construcción y vivienda	-	-	-	-	-	-	21,667,663	16,950,692	-	-	-	-	-	-	21,667,663	16,950,692
Municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	563,773	416,367	-	-	-	-	563,773	416,367
Estados	-	-	-	-	-	-	-	-	2,442,991	2,426,921	-	-	-	-	2,442,991	2,426,921
Crédito al Gobierno Federal (programas)	-	-	-	-	-	-	-	-	354,855	390,005	-	-	-	-	354,855	390,005
Otros a entidades gubernamentales (ver nota 9a)	-	-	-	-	-	-	-	-	33,855,340	34,434,499	-	-	-	-	33,855,340	34,434,499
Esquema de Intercambio de rendimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,141,774	-	-	-	-	1,141,774.00
Adeudos vencidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,410	28,931	10,410	28,931
	<u>\$ 59,651,729</u>	<u>44,120,432</u>	<u>5,973,519</u>	<u>7,080,594</u>	<u>37,144,278</u>	<u>25,791,993</u>	<u>21,667,663</u>	<u>16,950,692</u>	<u>37,216,959</u>	<u>37,667,792</u>	-	<u>1,141,774</u>	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>161,664,558</u>	<u>132,782,208</u>
Clasificación de cartera vencida por antigüedad																
De 1 a 180 días	\$ 524,403	303,408	-	-	1,216,270	708,676	241,828	228,139	1	-	-	-	8,303	28,460	1,990,805	1,268,683
De 181 a 365 días	366,402	320,472	-	-	126,008	112,620	255,604	281,195	-	-	-	-	229	-	748,243	714,287
De 1 a 2 años	324,751	239,833	-	-	3,127	16,405	307,592	259,047	-	-	-	-	225	-	635,695	515,285
Más de 2 años	<u>324,325</u>	<u>827,689</u>	<u>302</u>	<u>315</u>	<u>321,506</u>	<u>2,659</u>	<u>297,841</u>	<u>226,056</u>	-	-	-	-	<u>1,653</u>	<u>471</u>	<u>945,627</u>	<u>1,057,190</u>
	<u>\$ 1,539,881</u>	<u>1,691,402</u>	<u>302</u>	<u>315</u>	<u>1,666,911</u>	<u>840,360</u>	<u>1,102,865</u>	<u>994,437</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	-	-	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>4,320,370</u>	<u>3,555,445</u>
Evaluación de cartera																
Monto clasificado por riesgo																
A-Mínimo	\$ 35,144,100	24,480,986	3,332,949	3,320,706	30,113,420	21,730,039	19,186,032	14,660,853	7,035,668	6,058,269	-	-	-	-	94,812,169	70,250,853
B-Bajo	28,876,957	21,825,765	2,640,268	3,755,913	4,214,358	2,588,412	1,326,258	1,397,762	613,299	778,379	-	-	-	-	37,671,140	30,346,231
C-Medio	979,082	572,036	-	3,660	1,099,534	596,664	355,823	170,720	52,822	15,439	-	-	-	-	2,487,261	1,358,519
D-Alto	472,905	392,058	-	-	1,518,048	778,723	722,142	653,888	13,833	59,168	-	-	-	-	2,726,928	1,883,837
E-Irrecuperable	<u>562,820</u>	<u>826,406</u>	<u>302</u>	<u>315</u>	<u>198,919</u>	<u>98,155</u>	<u>77,408</u>	<u>67,469</u>	-	-	-	-	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>849,859</u>	<u>1,021,276</u>
	<u>\$ 66,035,864</u>	<u>48,097,261</u>	<u>5,973,519</u>	<u>7,080,594</u>	<u>37,144,279</u>	<u>25,791,993</u>	<u>21,667,663</u>	<u>16,950,692</u>	<u>7,715,622</u>	<u>6,911,255</u>	-	-	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>138,547,357</u>	<u>104,860,716</u>
Reserva y porcentajes																
A-Mínimo del 0.5 a .09	\$ 253,244	182,305	32,036	31,127	176,874	244,368	115,642	128,263	53,665	43,433	-	-	-	-	631,461	629,496
B-Bajo del 1.0 a 19.9	1,738,011	1,279,527	134,248	185,943	404,565	247,860	63,448	57,295	35,472	46,679	-	-	-	-	2,375,744	1,817,304
C-Medio del 20 a 59.9	319,114	209,128	-	1,463	494,615	268,551	117,333	61,563	10,564	3,088	-	-	-	-	941,626	543,793
D-Alto del 60 a 89.9	320,927	253,640	-	-	1,137,631	588,486	507,155	457,761	10,375	36,923	-	-	-	-	1,976,088	1,336,810
E- Irrecuperable del 90 a 100	<u>560,223</u>	<u>825,195</u>	<u>302</u>	<u>315</u>	<u>199,312</u>	<u>98,315</u>	<u>74,282</u>	<u>64,662</u>	-	-	-	-	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>844,529</u>	<u>1,017,418</u>
	3,191,519	2,749,795	166,586	218,848	2,412,997	1,447,580	877,860	769,544	110,076	130,123	-	-	10,410	28,931	6,769,448	5,344,821
Más reservas adicionales	6,575	-	-	-	-	-	-	623,465	-	-	-	-	-	-	6,575	623,465
	<u>\$ 3,198,094</u>	<u>2,749,795</u>	<u>166,586</u>	<u>218,848</u>	<u>2,412,997</u>	<u>1,447,580</u>	<u>877,860</u>	<u>1,393,009</u>	<u>110,076</u>	<u>130,123</u>	-	-	<u>10,410</u>	<u>28,931</u>	<u>6,776,023</u>	<u>5,968,286</u>

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Crédito simple:

El 27 de septiembre de 2002, HSBC otorgó al IPAB un crédito simple por un monto nominal de \$47,356,995, que está documentado a través de un pagaré no negociable, salvo para su endoso en garantía a favor de Banco de México. El crédito vence el 30 de diciembre de 2009, con derecho de prepago, e intereses ordinarios a una tasa anual equivalente al promedio anual de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 91 días colocados más un punto porcentual. Los intereses son pagados por el IPAB el último día de cada trimestre calendario en que se devenguen. El IPAB ha ejercido su derecho de prepago, realizando pagos parciales en noviembre y diciembre de 2004 por \$12,474,750 y \$2,686,639, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el saldo del crédito simple asciende a \$29,146,481 y \$30,366,532, respectivamente, y se incluye en el rubro de "Créditos a entidades gubernamentales".

Esquema de intercambio de flujos de cartera- HSBC celebró con las autoridades financieras mexicanas un convenio de intercambio de flujos de cartera de crédito comercial por los flujos de un pagaré, disminuidos de un porcentaje de las pérdidas de la cartera que son a cargo de HSBC.

El movimiento de los años terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se analiza como sigue:

	2006	2005
Saldo inicial	\$ 1,096,145	17,740,636
Intereses, netos de cobranza normal	66,181	1,571,290
Monto cobrado de manera anticipada	<u>(1,162,326)</u>	<u>(18,215,781)</u>
	<u>\$ -</u>	<u>1,096,145</u>

El remanente del crédito al IPAB, fue cobrado el 3 de abril de 2006, con lo que el IPAB concluye los compromisos establecidos en el citado convenio.

Programas de apoyo:

Como consecuencia de la crisis económica en 1995, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. establecieron los siguientes programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito:

- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Acuerdo para el financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda (BADCV).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda tipo FOVI (BADCVF).

Los programas y acuerdos de apoyo consisten en un esquema de descuentos que son otorgados a los deudores y los cuales generalmente son absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y HSBC. Ciertos descuentos están sujetos al flujo neto de recursos que HSBC aporte al sector económico beneficiado. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los importes por cobrar al Gobierno Federal incluidos en la cartera de crédito por los descuentos otorgados y los costos a cargo de HSBC (ver cuadro de la nota 9a), se analizan como se muestra a continuación:

	2006		2005	
	Cartera	Costo	Cartera	Costo
BADCV y BADCVF	\$ 353,462	245,985	386,893	274,800
FOPYME	646	676	1,909	1,886
FINAPE	<u>747</u>	<u>896</u>	<u>1,203</u>	<u>783</u>
	<u>\$ 354,855</u>	<u>247,557</u>	<u>390,005</u>	<u>277,469</u>

(b) Créditos reestructurados en los Fideicomisos UDIS-

HSBC participó en diversos programas de reestructuración de cartera, establecidos entre el Gobierno Federal y la banca mexicana, principalmente el cambio de los préstamos en pesos a UDIS, a través de los fideicomisos establecidos con recursos provenientes del Banco Central.

Algunos Fideicomisos UDIS, han llegado a su vencimiento o liquidaron totalmente el pasivo fiduciario. Los fideicomisos vigentes de vivienda al 31 de diciembre de 2006 y 2005, incluidos en la cartera de crédito, devengando interés al 8.63 y 8.55%, respectivamente se analizan como se muestra a continuación:

	2006	2005
Cartera vigente	3,170,659	4,039,060
Cartera vencida	<u>499,791</u>	<u>542,066</u>
Total	<u>3,670,450</u>	<u>4,581,126</u>

(c) Información adicional sobre la cartera-
Comisiones por tipo de crédito-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las comisiones por tipo de crédito que se presentan en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, en los estados de resultados consolidados que también incluye principalmente comisiones fiduciarias y de captación, se presentan a continuación:

Tipo de crédito	Importe	
	2006	2005
Comercial	\$ 132,893	107,616
Consumo	2,670,129	1,873,459
Hipotecario	206,071	141,592
Entidades Gubernamentales	7,304	6,382
Otros	<u>55,198</u>	<u>64,074</u>
Total	<u>\$ 3,071,595</u>	<u>2,193,123</u>

Tasas ponderadas anuales de colocación:

Durante 2006 y 2005, las tasas ponderadas anuales de colocación (información no auditada) fueron como sigue:

	2006	2005
Cartera comercial	11.04%	12.10%
Entidades financieras	9.03%	9.89%
Créditos personales	19.35%	20.42%
Créditos a la vivienda	11.52%	12.15%
Entidades gubernamentales	8.01%	8.93%

Redescuento de préstamos con recurso:

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para fomentar el desarrollo de áreas específicas de la actividad agropecuaria, industrial y turística, bajo la administración de Banco Central, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura principalmente, a través de redescantar los préstamos con recurso. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el importe de los créditos otorgados bajo estos programas sumaba \$8,648,098 y \$7,759,783, respectivamente, y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro "Préstamos interbancarios y de otros organismos".

Créditos reestructurados:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los créditos reestructurados se integran como sigue:

	2006			2005		
	Vigente	Cartera Vencida	Total	Vigente	Cartera Vencida	Total
Programa Sistema de Reestructuración de cartera Agropecuario (SIRECA)	\$ 3,259	6,052	9,311	5,094	61,615	66,709
Con recursos del Banco	<u>2,915,795</u>	<u>132,869</u>	<u>3,048,664</u>	<u>2,851,297</u>	<u>315,875</u>	<u>3,167,172</u>
	<u>\$ 2,919,054</u>	<u>138,921</u>	<u>3,057,975</u>	<u>2,856,391</u>	<u>377,490</u>	<u>3,233,881</u>

El monto de los ingresos por intereses que se reconocieron al reestructurar créditos vencidos, ascendió a \$393,630 y \$433,683, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente. En los créditos al consumo no se están llevando a cabo reestructuras, en los créditos hipotecarios se realizan reestructuras sin tomar garantías adicionales. Para el portafolio de pequeñas y medianas empresas y de cartera comercial es frecuente que en el proceso de reestructuración se obtengan garantías adicionales. En general, los procesos de reestructuración llevan consigo condonaciones de alguna porción de los intereses moratorios y comisiones, las cuales al 31 de diciembre de 2006, ascienden a \$170,660.

A continuación se presenta un análisis de los movimientos anuales de la cartera vencida por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005:

	2006	2005
Saldo al principio del año	\$ 3,555,445	3,516,050
Cobros	(3,191,283)	(3,229,378)
Castigos	(2,346,732)	(1,387,154)
Traspasos a cartera vigente	(494,749)	(664,436)
Traspasos de cartera vigente a vencida	6,395,011	5,374,382
Otros menores	<u>402,678</u>	<u>(54,019)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 4,320,370</u>	<u>3,555,445</u>

Los intereses nominales que hubiera generado la cartera vencida por el año de 2006 asciende a \$269,108 (\$344,054 en 2005).

Créditos emproblemados:

El saldo de los créditos comerciales emproblemados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es de \$1,060,270 y \$1,306,876, respectivamente, de los cuales \$121,399 y \$109,703 están registrados en cartera vigente y \$938,871 y \$1,197,173 en cartera vencida, respectivamente.

Concentración de riesgos:

Al 31 de diciembre de 2006, HSBC tiene registrado un crédito que rebasa el límite del 10% de su capital básico. Los tres créditos más grandes del Banco suman \$6,041,489 y representan el 25.97% del capital básico.

Al 31 de diciembre de 2005, HSBC tiene registrado un crédito que rebasa el límite del 10% de su capital básico. Los tres créditos más grandes del Banco suman \$5,457,210 y representan el 30.10% del capital básico.

(d) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se explica en las notas 2h y 28, HSBC clasifica su cartera y establece una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

La estimación preventiva analizada en el inciso (a) de esta nota, se integra al 31 de diciembre de 2006 y 2005, como se muestra a continuación:

	2006	2005
Estimación de la cartera evaluada	\$ 6,769,448	5,344,821
Reservas adicionales, incluyendo intereses vencidos	<u>6,575</u>	<u>623,465</u>
Total estimación preventiva	<u>\$ 6,776,023</u>	<u>5,968,286</u>

Al 31 de diciembre de 2006, el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios general que clasifica el grado de riesgo A y especifica que clasifica los grados de riesgo B-1 a E asciende a \$638,036 y \$6,137,987, respectivamente (\$1,252,960 y \$4,715,326, respectivamente en 2005).

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 (en pesos nominales).

	2006	2005
Saldo al principio del año	\$ 5,729,773	6,401,626
Provisiones cargadas a resultados *	4,023,799	1,089,260
Reinstalación de reservas	333,571	484,787
Efecto de valuación por tipo de cambio	16,945	(11,974)
Aplicaciones		
Castigos	(2,909,848)	(1,414,104)
Quitas	<u>(418,217)</u>	<u>(819,822)</u>
	6,776,023	5,729,773
Actualización	<u>-</u>	<u>238,513</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 6,776,023</u>	<u>5,968,286</u>

* Adicionalmente, el gasto por estimación preventiva por riesgos crediticios en el estado de resultados consolidado de 2006 y 2005 incluye \$82,030 y \$416,466, respectivamente, por la pérdida compartida del esquema de intercambio de flujos con el IPAB (ver nota 9a).

(10) Otras cuentas por cobrar-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el rubro se integra como sigue:

	2006	2005
Deudores por liquidación de operaciones	\$ 7,238,680	13,025,837
Préstamos al personal	1,957,652	1,619,161
Otros deudores, neto	<u>1,606,520</u>	<u>644,339</u>
	<u>\$ 10,802,852</u>	<u>15,289,337</u>

(11) Bienes adjudicados-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago se analizan como se muestra a continuación:

	2006		2005	
	Monto	Reserva	Monto	Reserva
Bienes muebles y valores				
Bienes muebles	\$ 9,553	(6,632)	11,144	(7,268)
Valores	<u>957,091</u>	<u>(946,250)</u>	<u>1,026,555</u>	<u>(986,239)</u>
	<u>966,644</u>	<u>(952,882)</u>	<u>1,037,699</u>	<u>(993,507)</u>
Inmuebles				
Terrenos	36,957	(36,122)	263,127	(236,683)
Construcciones	<u>112,931</u>	<u>(74,052)</u>	<u>1,011,052</u>	<u>(712,957)</u>
	<u>149,888</u>	<u>(110,174)</u>	<u>1,274,179</u>	<u>(949,640)</u>
	<u>\$ 1,116,532</u>	<u>(1,063,056)</u>	<u>2,311,878</u>	<u>(1,943,147)</u>
	<u>\$ 53,476</u>		<u>368,731</u>	

El cargo a resultados por la estimación para baja de valor de bienes adjudicados ascendió en el 2006 a \$241,365 (\$54,463, en 2005).

(12) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los inmuebles, mobiliario y equipo se analizan como se muestra a continuación:

	2006	2005	Tasa anual de depreciación y amortización
Inmuebles destinados a oficinas	\$ 3,278,838	2,999,092	5%
Mobiliario y equipo de oficinas	821,525	2,666,253	10%
Equipo de cómputo	1,928,882	2,362,236	Varias
Equipo de transporte	20,646	130,977	25%
Gastos de instalación	2,575,160	2,278,755	10% y 5%
Otros equipos	<u>615,695</u>	<u>838,558</u>	Varias
	9,240,746	11,275,871	
Depreciación y amortización acumulada	<u>(4,263,668)</u>	<u>(6,832,351)</u>	
	4,977,078	4,443,520	
Terrenos	<u>1,102,663</u>	<u>1,014,639</u>	
	<u>\$ 6,079,741</u>	<u>5,458,159</u>	

El importe cargado a los resultados de 2006 y 2005 por depreciación y amortización ascendió a \$847,686 y \$855,241, respectivamente.

(13) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las inversiones permanentes en acciones clasificadas por actividad, se analiza a continuación:

	2006	2005
Subsidiarias no consolidables:		
Inmobiliarias no bancarias	\$ 28,274	30,602
Otros	<u>37,357</u>	<u>58,834</u>
	<u>65,631</u>	<u>89,436</u>
Asociadas y afiliadas		
Servicios complementarios bancarios	99,948	95,318
Fondos de inversión	15,068	15,019
Seguridad y protección	<u>1,909</u>	<u>1,908</u>
	<u>116,925</u>	<u>112,245</u>
Otras	<u>2,091</u>	<u>2,140</u>
	<u>\$ 184,647</u>	<u>203,821</u>

El reconocimiento de la participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas fue una pérdida de \$1,644 en 2006 (una utilidad de \$16,510 en 2005).

(14) Otros activos, cargos diferidos e intangibles, netos-

El rubro se analiza al 31 de diciembre de 2006 y 2005 como sigue:

	2006	2005
Impuestos por recuperar	\$ 52,778	945,517
Pago anticipado por obligaciones laborales (nota 19)	505,765	526,817
Servicios y comisiones pagados por anticipado, neto	<u>27,412</u>	<u>52,361</u>
	<u>\$ 585,955</u>	<u>1,524,695</u>

(15) Captación-

Las tasas promedio ponderadas (no auditadas) de intereses sobre la captación durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, se analizan como sigue:

	Tasas 2006			Tasas 2005		
	Pesos	Dólares	UDIS	Pesos	Dólares	UDIS
Depósitos de exigibilidad inmediata	0.59	0.65	-	0.67	0.49	-

Depósitos a plazo 5.57 2.17 0.19 6.40 1.05 0.30

(16) Bonos Bancarios-

Con fecha 13 de febrero de 2006, la Comisión Bancaria autorizó al Banco un Programa de Bonos Bancarios por un monto de hasta \$10,000,000. Al 31 de diciembre de 2006, el Banco ha efectuado las siguientes emisiones al amparo de dicho programa:

Fecha de emisión	Tasa de referencia	Fecha de vencimiento	Monto
10 mayo 2006	TIE	1 de mayo de 2013	\$ 2,000,000
10 mayo 2006	9.08%	27 de abril de 2016	1,000,000
29 junio 2006	TIE	1 de mayo de 2013	<u>1,220,000</u>
			4,220,000
Intereses devengados			<u>22,193</u>
Total de Bonos Bancarios			<u>\$ 4,242,193</u>

(17) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los préstamos interbancarios y de otros organismos se integran como se muestra a continuación:

	2006		2005	
	Plazo		Plazo	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Moneda nacional				
Banco de México	\$ 4,502,655	-	-	-
Banca de desarrollo*	2,489,239	59,327	1,080,296	178,112
Banca Múltiple (exigibilidad inmediata)	100,058	-	-	-
Fondos de fomento*	<u>3,087,453</u>	<u>1,807,030</u>	<u>3,146,912</u>	<u>1,925,605</u>
	<u>10,179,405</u>	<u>1,866,357</u>	<u>4,227,208</u>	<u>2,103,717</u>
Moneda extranjera valorizada				
Banca de desarrollo*	22,181	35,759	104,410	8,780
Fondos de fomento*	493,600	339,115	549,469	81,861
Bancos del extranjero	<u>25,590</u>	<u>43</u>	<u>52,978</u>	<u>54,286</u>
	<u>541,371</u>	<u>374,917</u>	<u>706,857</u>	<u>144,927</u>
Total por plazo	<u>10,720,776</u>	<u>2,241,274</u>	<u>4,934,065</u>	<u>2,248,644</u>
Total de préstamos interbancarios y de otros organismos		<u>\$ 12,962,050</u>		<u>7,182,709</u>

* Recursos de fondos de desarrollo (ver nota 9c).

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el promedio anual de tasas por préstamos interbancarios y de otros organismos (información no auditada) se muestra a continuación:

	Moneda nacional		Moneda extranjera	
	2006	2005	2006	2005
Banco de México	7.28%	-	-	-
Banca de desarrollo	7.49%	10.25%	9.61%	5.91%
Fondos de fomento	<u>6.99%</u>	<u>7.86%</u>	<u>5.95%</u>	<u>3.96%</u>

(18) Préstamos de valores-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, HSBC como prestatario, tenía vigentes préstamos de valores con vencimientos al 2 de enero de 2007 y 2006, respectivamente. El tipo de valor, número y monto de los préstamos de valores, se describen a continuación:

	Número de Títulos		Monto	
	2006	2005	2006	2005
Bonos	54,600,000	40,840,000	\$ 5,794,411	4,346,325
Cetes	48,000,000	23,200,000	<u>471,823</u>	<u>225,130</u>
			<u>\$ 6,266,234</u>	<u>4,571,455</u>

El monto de los premios devengados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 ascienden a \$11,860 y (\$12,797 en 2005).

(19) Pensiones, primas de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y remuneraciones por término de relación laboral-

HSBC ha establecido un plan de pensiones al cual tienen derecho todos los empleados. El plan de pensiones de beneficio definido (PPBD) establece que tienen derecho los trabajadores que llegan a los

60 años de edad con 5 años de servicio o 55 años de edad con 35 años de servicio, tal como se establece en el contrato colectivo de trabajo y al cual éstos no contribuyen.

El plan también cubre las primas de antigüedad al que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

El costo, las obligaciones y activos de los fondos de los planes PPBD, prima de antigüedad y beneficios médicos posteriores al retiro mencionados en la nota 2r, se determinaron con base en el cálculo preparado por actuarios independientes. Los recursos o fondos aportados para cada una de las obligaciones, han sido afectados en fideicomisos.

A partir de abril de 2004, se incorporó al plan de pensiones de beneficio definido, el componente de contribución definida, por lo que los trabajadores expresaron su deseo de continuar en la opción que les convenía, considerando su edad y años de servicios. Actualmente los trabajadores sindicalizados y aquellos cercanos a su jubilación continúan en el PPBD y el resto optó por el plan de pensiones de contribución definida (PPCD).

A partir de 2005 el Banco reconoce las obligaciones por remuneraciones por término de la relación laboral.

Los componentes del costo neto del periodo de los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, son los que se muestran a continuación (en pesos nominales):

	2006		2005	
	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos
Costo laboral	\$ 33,604	61,950	27,799	58,179
Costo financiero	76,464	97,554	71,077	90,159
Rendimiento de los activos del plan	(79,696)	(75,476)	(84,594)	(61,887)
(Ganancias) pérdidas actuariales	(319)	32,522	(538)	32,678
Amortización de				
Mejoras al plan	5,716	48,762	5,549	56,843
Pasivo de transición	4,770	13,650	4,631	15,913
Efecto de reducciones/extinciones	3,126	102,888	(4,908)	-
Efecto inflacionario	<u>1,620</u>	<u>7,158</u>	<u>718</u>	<u>5,756</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 45,285</u>	<u>289,008</u>	<u>19,734</u>	<u>197,641</u>
		2006	2005	
Costo PPBD neto del periodo		\$ 45,285	19,734	
Pensiones y prima de antigüedad		289,008	197,641	
Gastos médicos		<u>1,999</u>	<u>3,998</u>	
Exceso aportado		336,292	221,373	
Aportación del periodo				
PPCD		<u>86,535</u>	<u>69,743</u>	
Prestaciones al personal		422,827	291,113	
Remuneraciones por indemnización legal		<u>114,174</u>	<u>97,940</u>	
		<u>\$ 537,001</u>	<u>389,056</u>	

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las obligaciones laborales se analizan a continuación:

	2006		2005	
	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	\$ 1,742,919	2,377,851	1,539,013	1,902,971
Partidas pendientes de amortizar	(141,235)	(292,597)	(146,286)	(436,966)
Pérdidas actuariales no reconocidas	<u>(271,484)</u>	<u>(1,191,180)</u>	<u>(92,918)</u>	<u>(854,603)</u>
Activos requeridos	1,330,200	894,074	1,299,809	611,402
Menos				
Activos del plan	<u>1,330,200</u>	<u>1,441,838</u>	<u>1,308,805</u>	<u>1,136,175</u>

Exceso en provisión	<u>36,190</u>	<u>49,703</u>
ISR y PTU en el estado de resultados	<u>\$ 1,434,461</u>	<u>1,440,897</u>

* La principal diferencia que incrementa en base para PTU, corresponde al tratamiento de la cartera IPAB y la pérdida compartida.

** Durante 2006 y 2005, HSBC recalculó los efectos fiscales derivados de los fideicomisos UDIS que terminaron durante ejercicios anteriores, cuyas declaraciones complementarias de ISR se presentaron en 2006, lo que materializó un Impuesto Sobre la Renta corriente pagado en 2006 por \$95,980 (\$68,719 y \$27,261 de recargos y actualizaciones) y un Impuesto Sobre la Renta diferido por \$717,385 (que afectó estimación preventiva, loss sharing y pérdidas fiscales). Lo anterior originó recargos y actualizaciones por \$27,261 y \$104,406 que se reconocieron en los resultados del ejercicio de 2006 y 2005, respectivamente.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y para efectos de ISR de HSBC (no consolidado) que representa el 95% y 96% del gasto consolidado por los años de 2006 y 2005, respectivamente:

	ISR	
	2006	2005
Resultado antes de ISR, PTU y participación		
en subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	\$ 7,053,029	7,274,872
Menos efectos de consolidación	(27,881)	(5,602)
Efecto contable de la inflación, neto	<u>624,316</u>	<u>65,178</u>
Resultado en pesos nominales del Banco	<u>\$ 7,649,464</u>	<u>7,334,449</u>
(Menos) más partidas en conciliación (en pesos nominales)		
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	(6,514)	38,310
Efecto fiscal de la inflación, neto	(277,828)	149,364
Estimación preventiva para riesgos crediticios, neta	(634,081)	(2,897,342)
Reserva pagaré IPAB y pérdida compartida	(3,033,622)	(4,095,694)
Quebrantos	453,114	480,836
Gastos no deducibles	79,193	112,824
Provisiones	306,450	(253,894)
PTU 2005 pagada en el ejercicio	(388,428)	-
Fideicomiso UDIS Banxico	(308,305)	(434,904)
Gastos pagados por anticipado	(496,686)	(361,788)
Recuperaciones no acumulables	(209,335)	(81,488)
Cetes especiales	-	643,519
Resultado en venta de bienes adjudicados	(299,175)	-
Otros, neto	<u>(404,864)</u>	<u>(157,490)</u>
Resultado fiscal	<u>\$ 2,429,383</u>	<u>476,701</u>

El IMPAC pagado por las subsidiarias inmobiliarias, que podría recuperarse si el ISR de éstas excede al IMPAC en años futuros asciende a \$80,075 y \$63,983 al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente. Dichos montos se reconocen como gasto ante la incertidumbre de su recuperación.

ISR y PTU diferidos:

Para evaluar la recuperabilidad de los activos diferidos, la administración de HSBC considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recupere. La realización final de los activos diferidos depende de varios factores como la generación de utilidad gravable en el futuro, el comportamiento de la cartera de crédito y su reserva entre otros. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración de HSBC considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

El movimiento de ISR y PTU diferido por los años terminado al 31 de diciembre de 2006 y 2005 en pesos nominales se analiza a continuación:

	2006	2005
Al inicio del año	\$ 617,833	2,137,202
Aplicado a resultados		
Gasto por ISR diferido	(1,161,182)	(1,148,184)
Gasto por PTU diferida	(42,293)	(192,979)
Aplicado a capital		
Efecto de la valuación de títulos disponibles para la venta	(20,726)	(160,376)
Otros	<u>(264)</u>	<u>(17,830)</u>

	(606,632)	617,833
Actualización	<u>-</u>	<u>25,719</u>
	<u>\$ (606,632)</u>	<u>643,552</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales en pesos nominales que originan porciones significativas de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestran a continuación:

	ISR	
	2006	2005
Activos diferidos		
Estimación		
Preventiva para riesgos crediticios	\$ 751,656	941,143
Para castigos de bienes adjudicados	306,664	340,546
Para provisiones diversas	153,028	115,635
Pérdida compartida (loss-sharing)	-	833,136
Provisión PTU (gasto deducible a partir de 2006)	212,680	120,350
Otros	<u>108,736</u>	<u>114,237</u>
	<u>\$ 1,532,764</u>	<u>2,465,047</u>
Pasivos diferidos		
Cetes especiales UDIS-Banxico	(1,292,178)	(1,232,172)
Valuación de instrumentos financieros	(471,112)	(291,924)
Deducciones anticipadas	(372,771)	(323,118)
Otros	<u>(3,335)</u>	<u>-</u>
	(2,139,396)	(1,847,214)
Actualización	<u>-</u>	<u>25,719</u>
(Pasivo) activo diferido, neto	<u>\$ (606,632)</u>	<u>643,552</u>

Otras consideraciones:

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales siguientes. A partir del ejercicio fiscal de 2005, la tasa al ISR cambia del 32% al 30% la cual disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar al 28% en el 2007. Durante el ejercicio 2006 la tasa de ISR fue del 29% y el efecto de cambio en tasa fue de \$29,498.

La legislación fiscal vigente, establece que las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

Conforme a la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Al 31 de diciembre de 2006, el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, asciende a \$14,218,588 y \$3,807,047, respectivamente.

(22) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

Movimientos 2006

El 26 de abril de 2006, la asamblea general ordinaria de accionistas acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2005 por \$4,374,268 (\$4,199,457 nominales), afectando \$437,427 (\$419,946 nominales) a la reserva legal y el resto \$3,936,841 (\$3,779,511 nominales) se registró en la cuenta de otras reservas y será puesto a disposición de los accionistas hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

Movimientos 2005

El 21 de abril de 2005, la asamblea general ordinaria de accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2004 por \$3,322,884 (\$3,099,921 nominales), afectando \$332,288 (\$309,992 nominales) a la reserva legal y el resto \$2,990,596 (\$2,789,929 nominales) se registró en la cuenta de otras reservas y será puesto a disposición de los accionistas hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración el 25 de julio de 2005 pagó dividendos por \$584,666 (\$550,000 nominales).

El 17 de noviembre de 2005, la asamblea general ordinaria de accionistas acordó aumentar el capital social en la cantidad de \$286,448, mediante la emisión de 137,500,000 acciones, que se suscribieron a un precio de \$16, lo que representó un incremento en el capital social de \$286,448 y una prima en suscripción de acciones de \$2,005,135. Dichas acciones fueron pagadas en efectivo durante el mes de diciembre de 2005.

El capital social al 31 de diciembre de 2006 y 2005 está integrado por 1,139,215,231 y 1,001,715,231 acciones, respectivamente con valor nominal de dos pesos cada una, de las cuales 1,047,430,444 y 909,930,993, respectivamente están representados por acciones de la Serie "F" y 91,784,787 y 91,784,238, respectivamente, acciones de la Serie "B".

(b) Resultado integral-

El resultado integral, que se presenta en el estado consolidado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total de HSBC durante el año y se integra por el resultado neto más el resultado por valuación de las inversiones en títulos disponibles para la venta, de las inversiones permanentes en acciones y del activo fijo, así como el efecto de conversión de la compañía subsidiaria extranjera las cuales, de conformidad con las NIF aplicables, se registraron en el capital contable.

(c) Restricciones al capital contable-

La Ley de Instituciones de Crédito obliga a HSBC a separar anualmente el 10% de sus utilidades netas para constituir reservas de capital hasta por el importe del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el ISR sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas de HSBC hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(d) Capitalización-

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje mínimo de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes de acuerdo con el riesgo asignado. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la información correspondiente al capital neto, activos en riesgo y requerimientos de capital de HSBC (en millones de pesos) se presenta a continuación:

	2006	2005
Capital básico, complementario y neto		
Capital contable	\$ 24,557.7	20,128.7
Menos deducciones requeridas		
Activos intangibles	(730.6)	(944.2)
Inversiones en acciones de entidades financieras	(279.8)	(203.8)
Inversiones en acciones de empresas	(55.3)	(76.9)
Inversiones en instrumentos subordinados	<u>(232.3)</u>	<u>(20.9)</u>
Capital básico (Tier 1)	<u>23,259.7</u>	<u>18,882.9</u>
Más		
Obligaciones subordinadas	2,200.0	2,291.6
Reservas preventivas por riesgos crediticios generales	<u>640.3</u>	<u>1,241.9</u>
Capital complementario (Tier 2)	<u>2,840.3</u>	<u>3,533.5</u>
Capital neto (Tier 1+ Tier 2)	<u>\$ 26,100.0</u>	<u>22,416.4</u>

Activos en riesgo y requerimiento de capital

	Activos en riesgo equivalentes		Requerimiento de capital	
	2006	2005	2006	2005
Riesgo de mercado:				
Operaciones o posiciones en				
Pesos con tasa nominal	\$ 40,283.7	42,232.4	3,222.7	3,378.6
En pesos con tasa real o denominados en UDIS	1,566.2	1,647.9	125.3	131.9
En moneda extranjera con tasa nominal	4,597.5	5,466.9	367.8	437.4
En UDIS o con rendimiento referido al INPC	18.7	13.4	1.5	1.0
Divisas o con rendimiento relativo indizado al tipo de cambio	2,812.5	1,082.7	225.0	86.6
Acciones o con rendimiento relativo indizado	<u>-</u>	<u>0.2</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total riesgo de mercado	<u>\$ 49,278.6</u>	<u>50,443.5</u>	<u>3,942.3</u>	<u>4,035.5</u>
Riesgo de crédito:				
Grupo I (ponderados al 0%)	-	-	-	-
Grupo II (ponderados al 10%)	195.1	168.7	15.6	13.4

Grupo II (ponderados a 11.5%)	117.3	-	9.4	-
Grupo II (ponderados al 20%)	7,621.4	7,320.6	609.7	585.6
Grupo II (ponderados al 23%)	178.8	624.9	14.3	49.9
Grupo III (ponderados al 50%)	23.1	23.1	1.9	1.9
Grupo III (ponderados al 100%)	126,895.1	94,545.5	10,151.6	7,563.7
Grupo III (ponderados al 112%)	3,037.5	1,927.3	243.0	154.2
Grupo III (ponderados al 115%)	794.5	470.6	63.6	37.6
Grupo III (ponderados al 150%)	<u>1,099.0</u>	<u>962.0</u>	<u>87.9</u>	<u>77.0</u>
Total riesgo de crédito	<u>139,961.8</u>	<u>106,042.7</u>	<u>11,197</u>	<u>8,483.3</u>
Total riesgo de mercado y crédito	<u>\$ 189,240.4</u>	<u>156,486.2</u>	<u>15,139.3</u>	<u>12,518.8</u>

2006 **2005**

Indices de capitalización:

Capital a activos en riesgo de crédito:

Capital básico (Tier 1)	16.62%	17.81%
Capital complementario (Tier 2)	<u>2.03%</u>	<u>3.33%</u>
Capital neto (Tier 1+Tier 2)	<u>18.65%</u>	<u>21.14%</u>

Capital a activos en riesgo de mercado y crédito:

Capital básico (Tier 1)	12.29%	12.06%
Capital complementario (Tier 2)	<u>1.50%</u>	<u>2.26%</u>
Capital neto (Tier 1+Tier 2)	<u>13.79%</u>	<u>14.32%</u>

El Banco de manera mensual informa al Comité de Activos y Pasivos el índice de capital y el crecimiento de activos ponderados a riesgo de crédito y mercado, así como la tendencia en el índice de capital. En las transacciones importantes de banca comercial y tesorería se analiza el impacto potencial en su requerimiento de capital.

(23) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, HSBC lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Banco, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, HSBC había otorgado préstamos a partes relacionadas por un total de \$6,380,584 y \$1,544,972, respectivamente.

Además de los intereses y comisiones sobre los préstamos antes mencionados, las principales transacciones realizadas con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestran a continuación:

	2006	2005
Transacciones		
Ingresos		
Servicios administrativos	\$ 894,453	342,243
Intereses y comisiones, cobradas	328,055	-
Otros	<u>287,970</u>	<u>233,007</u>
Gastos		
Primas de seguros	\$ 119,704	-
Premios por reporto	203,863	265,446
Intereses y comisiones, pagadas	25,520	-
Gastos de administración	-	114,890
Rentas	134,136	-
Otros	<u>2,764</u>	<u>-</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se integran a continuación:

	2006		2005	
	Por cobrar	Por pagar	Por cobrar	Por pagar
Fondos de inversión	\$ 307	-	19,068	-
HSBC Seguros, S.A. de C.V.	2,955	-	-	-
HSBC Vida, S.A. de C.V.	524	-	-	1,372
HSBC Afore, S.A. de C.V.	2,828	-	-	-

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	11,374	12,184	-	273
HSBC Fianzas, S.A.	-	8,109	-	7,807
HSBC Pensiones, S.A.	376	-	91	-
HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V.	-	44	265	-
	<u>\$ 18,364</u>	<u>20,337</u>	<u>19,424</u>	<u>9,452</u>

(24) Cuentas de orden-**(a) Apertura de créditos irrevocables y avales otorgados-**

Al 31 de diciembre de 2006, HSBC tenía compromisos irrevocables para conceder préstamos por \$6,333,680 y había otorgado avales por \$50,455 (\$3,917,740 y \$59,078, respectivamente, en 2005).

El monto de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2006 para las cartas de créditos y deudores por aval, asciende a \$161,751 y se encuentra incluida en la estimación preventiva para riesgos crediticios (\$87,565 en 2005).

(b) Bienes en fideicomiso o mandato-

La actividad fiduciaria de HSBC, que se registra en cuentas de orden, se analiza como sigue:

	2006	2005
Fideicomisos de		
Administración	\$ 50,896,064	35,815,019
Garantía	16,425,809	10,592,785
Inversión	13,859,421	12,733,805
Otros	<u>11,455,056</u>	<u>11,137,049</u>
	92,636,350	70,278,658
Mandatos	<u>491,416</u>	<u>311,016</u>
	<u>\$ 93,127,766</u>	<u>70,589,674</u>

Los ingresos percibidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, correspondientes a la actividad fiduciaria, ascienden a \$129,347 y \$114,927, respectivamente.

(c) Operaciones por cuenta de terceros-

Los recursos administrados por HSBC, atendiendo instrucciones de los clientes para invertir en diversos instrumentos financieros del sistema financiero mexicano, se registran en cuentas de orden y se analizan como se muestra a continuación:

	2006	2005
Fondos de sociedades de inversión		
Administrados por HSBC	\$ 1,732,932	1,697,099
Otros	3,553,682	905,201
Valores gubernamentales	11,313,302	9,418,590
Acciones y otros	<u>5,363,976</u>	<u>5,546,708</u>
	<u>\$ 21,963,892</u>	<u>17,567,598</u>

En caso de que los recursos queden invertidos en instrumentos de captación de HSBC, el monto correspondiente se incluye en el balance general consolidado.

(d) Bienes en custodia-

HSBC registra en esta cuenta los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia o bien, para su administración. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los valores registrados esta cuenta se clasifican como sigue:

	2006	2005
Custodia	\$ 57,713,155	15,034,538
Garantía	566,468	766,043
Administración	<u>53,717,723</u>	<u>43,506,791</u>
	<u>\$ 111,997,346</u>	<u>59,307,372</u>

(25) Información adicional sobre segmentos y resultados-**(a) Estado de resultados condensado por segmentos-**

El estado de resultados condensado por segmentos incluye Banca Comercial y Patrimonial, Banca Empresarial, Corporativo Banca de Inversión y Mercados y Otras Actividades Corporativas. A continuación se menciona una breve descripción de los segmentos de negocio con los que opera HSBC.

Banca Comercial y Patrimonial- Dirigido principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría los productos de consumo, entre los que destacan tarjetas de crédito, préstamos personales y para auto, así como créditos hipotecarios y captación tradicional.

Banca Empresarial- Dirigido principalmente a personas morales, con productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo, préstamos a plazo, así como

el financiamiento para exportaciones, además de servicios financieros relativos a cuentas de cheques e inversiones y administración de efectivo.

Banca Corporativa, de Inversión y Mercados- Dirigidos principalmente a personas morales y que consisten en servicios fiduciarios, tesorería y custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se encuentran productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales.

Otras Actividades Corporativas - Se trata de operaciones estructurales del negocio.

HSBC MEXICO, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
 ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO POR SEGMENTO
 AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
 (cifras en millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	Comercial y patrimonial		Empresarial		Banca Corporativa, de Inversión y Mercados		Otras actividades corporativas		Total	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
Margen financiero	\$ 11,339	9,018	4,254	2,685	1,144	1,837	-	1,688	16,737	15,228
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(2,903)</u>	<u>(37)</u>	<u>(1,197)</u>	<u>(6)</u>	<u>(6)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1,508)</u>	<u>(4,106)</u>	<u>(1,551)</u>
Margen financiero ajustado	8,436	8,981	3,057	2,679	1,138	1,836	-	181	12,631	13,677
Comisiones y tarifas, neto	5,587	4,737	1,942	1,523	505	432	154	271	8,188	6,963
Resultado por intermediación	<u>534</u>	<u>342</u>	<u>128</u>	<u>78</u>	<u>1,389</u>	<u>1,021</u>	<u>(8)</u>	<u>(29)</u>	<u>2,043</u>	<u>1,412</u>
Ingresos totales de la operación	14,557	14,060	5,127	4,279	3,032	3,289	146	423	22,862	22,052
Gastos de administración y promoción	<u>(11,945)</u>	<u>(11,667)</u>	<u>(3,098)</u>	<u>(2,464)</u>	<u>(1,366)</u>	<u>(1,219)</u>	<u>(423)</u>	<u>40</u>	<u>(16,832)</u>	<u>(15,310)</u>
Resultado de operación	2,612	2,393	2,029	1,816	1,666	2,071	(277)	462	6,030	6,742
Otros productos, neto	476	-	27	-	58	-	462	533	1,023	533
Impuestos	<u>(1,162)</u>	<u>(922)</u>	<u>(774)</u>	<u>(699)</u>	<u>(649)</u>	<u>(797)</u>	<u>(53)</u>	<u>(419)</u>	<u>(2,638)</u>	<u>(2,838)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias	1,926	1,472	1,282	1,117	1,075	1,273	132	575	4,415	4,437
Participación en subsidiarias asociadas	<u>(2)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>16</u>	<u>(2)</u>	<u>17</u>
Resultado por operaciones continuas	1,924	1,472	1,282	1,117	1,075	1,273	132	592	4,413	4,454
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(80)</u>	<u>-</u>	<u>(80)</u>
Resultado antes de interés minoritario	1,924	1,472	1,282	1,117	1,075	1,273	132	512	4,413	4,374
Interés minoritario	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Resultado neto

\$ 1,924

1,472

1,282

1,117

1,075

1,273

132

512

4,413

4,374

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS**Margen Financiero-**

El margen financiero por los años terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se analiza como sigue:

	2006	2005
Ingresos por intereses		
Disponibilidades	\$ 2,548,806	2,619,508
Inversiones en valores	5,314,003	3,854,917
Intereses y premios en operaciones de reporto	1,891,434	4,030,745
Cartera de crédito		
Créditos comerciales	4,912,720	3,874,913
Créditos a entidades financieras	527,345	395,856
Créditos al consumo	6,026,811	3,780,546
Créditos a la vivienda	1,996,035	1,502,067
Créditos a entidades gubernamentales	2,938,419	2,462,837
Créditos al IPAB	66,053	2,467,379
Otros, incluyendo actualización	<u>797,729</u>	<u>1,392,658</u>
	<u>27,019,355</u>	<u>26,381,426</u>
Gastos por intereses		
Depósitos de exigibilidad inmediata	(707,427)	(663,877)
Depósitos a plazo	(4,200,257)	(4,483,732)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(573,143)	(945,464)
Bonos bancarios	(205,381)	-
Intereses y premios en reportos	(3,278,709)	(3,886,449)
Intereses por obligaciones subordinadas	(168,652)	(215,570)
Otros, incluyendo actualización	<u>(212,649)</u>	<u>(707,242)</u>
	<u>(9,346,218)</u>	<u>(10,902,334)</u>
Resultado por posición monetaria asociada al margen financiero	<u>(936,671)</u>	<u>(251,395)</u>
	<u>\$ 16,736,466</u>	<u>15,227,697</u>

A continuación se muestra el saldo promedio de los principales activos y pasivos monetarios, que se utilizaron para la determinación del resultado por posición monetaria del margen financiero y fuera de margen financiero.

	2006		2005	
	Margen financiero	Otras	Margen financiero	Otras
Activos				
Disponibilidades	\$ 50,303,993	-	45,862,930	-
Inversiones en valores	58,848,842	142,338	50,308,924	78,832
Operaciones con valores derivadas	230,698,745	-	576,502	-
Cartera de crédito	136,521,338	-	123,617,756	-
Otras cuentas por cobrar	-	21,656,128	-	10,227,996
Bienes adjudicados	-	142,801	-	293,657
Impuestos diferidos	-	3,802,684	-	2,701,270
Inversiones permanentes en acciones	-	15,719	-	15,559
Otros	<u>-</u>	<u>1,786,039</u>	<u>-</u>	<u>455,618</u>
Posición monetaria activa promedio	<u>476,372,918</u>	<u>27,545,709</u>	<u>220,366,112</u>	<u>13,772,932</u>
Pasivos				
Captación	(198,998,971)	-	(194,363,295)	-
Préstamos bancarios y de otros organismos	(8,186,487)	-	(12,553,518)	-
Bonos bancarios	(2,536,907)	-	-	-
Operaciones con valores y derivadas	(237,917,235)	-	(2,642,194)	-
Obligaciones subordinadas	(2,417,165)	-	(2,440,445)	-
Otras cuentas por pagar	-	(33,166,873)	-	(11,978,676)
Créditos diferidos	<u>-</u>	<u>(3,605,463)</u>	<u>-</u>	<u>(1,632,149)</u>
Posición monetaria pasiva promedio	<u>(450,056,765)</u>	<u>(36,772,336)</u>	<u>(211,999,452)</u>	<u>(13,610,825)</u>
Posición monetaria promedio, neta	<u>26,316,153</u>	<u>(9,226,627)</u>	<u>8,366,660</u>	<u>162,107</u>
Resultado por posición monetaria	<u>\$ (936,671)</u>	<u>254,556</u>	<u>(251,395)</u>	<u>(4,174)</u>

(b) Resultado por intermediación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, el resultado por intermediación se integra como se muestra a continuación:

	2006	2005
Resultado por valuación		
Inversiones en valores	\$ 13,735	1,117
Operaciones de reporte	20,412	37,527
Operaciones con instrumentos financieros derivados de negociación	417,104	239,768
Divisas y metales	<u>175,520</u>	<u>(5,012)</u>
	<u>626,771</u>	<u>273,400</u>
Resultado por compraventa		
Inversiones en valores	428,984	(84,940)
Instrumentos financieros derivados y reportos	542,102	290,159
Divisas y metales	<u>416,974</u>	<u>865,891</u>
	<u>1,388,060</u>	<u>1,071,110</u>
Actualización	<u>28,255</u>	<u>67,621</u>
	<u>\$ 2,043,086</u>	<u>1,412,131</u>

(c) Otros productos-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, el rubro de otros productos se integra principalmente por:

	2006	2005
Recuperaciones y reembolsos	\$ 1,312,581	856,687
Resultado por posición monetaria de partidas no asociadas al margen financiero	254,556	-
Utilidad en venta de bienes adjudicados o recibidos en dación de pago	120,053	211,408
Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo	3,460	2,289
Otros, incluyendo actualización	<u>377,224</u>	<u>497,042</u>
	<u>\$ 2,067,874</u>	<u>1,567,426</u>

(d) Otros gastos-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el rubro de otros gastos se integra de la siguiente forma:

	2006	2005
Castigos y quebrantos	\$ 1,044,198	1,029,967
Resultado por posición monetaria de partidas no asociadas al margen financiero	-	4,714
	<u>\$ 1,044,198</u>	<u>1,034,681</u>

(e) Indicadores financieros-

A continuación se presentan los principales indicadores financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005:

	2006	2005
Índice de morosidad	2.7%	2.7%
Índice de cobertura de cartera de crédito vencida	156.8%	167.9%
Eficiencia operativa (gastos de administración y promoción/activo total promedio)	5.9%	6.6%
ROE (utilidad neta/capital contable promedio)	19.1%	27.9%
ROA (utilidad neta/activo total promedio)	1.5%	2.0%
Liquidez (activos líquidos/pasivos líquidos)*	73.3%	83.0%
Margen financiero del año ajustado por riesgos crediticios/Activos productivos promedio	4.7%	5.9%
Índice de capitalización respecto a riesgos de crédito	18.65%	21.14%
Índice de capitalización respecto a riesgos de crédito y mercado	13.79%	14.32%

* Activos líquidos-Disponibilidades, títulos para negociar y disponibles para la venta.

* Pasivos líquidos-Depósitos de exigibilidad inmediata, préstamos interbancarios y de otros organismos, de exigibilidad inmediata y a corto plazo.

(f) Partidas extraordinarias-

En mayo de 2005, el IPAB concluyó la auditoría que da cumplimiento a la disposición establecida en el artículo quinto transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, correspondiente al periodo comprendido de enero 2001 a marzo de 2004, sobre Gestión, Legalidad, Identidad de objeto, Existencia y Legitimidad de la cartera de HSBC que formaba parte del Programa de Capitalización y Compra de Cartera (el programa), y como resultado de dicha auditoría el IPAB calificó algunos créditos como; duplicados o sin evidencia y solicitó cancelar intereses devengados de créditos al descubierto (créditos sin capital reportados en el Programa), por lo que HSBC reconoció una pérdida por \$79,202 dentro del rubro de "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables" en el estado consolidado de resultados.

(26) Compromisos y pasivos contingentes-**(a) Arrendamiento-**

Los inmuebles y algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento principalmente de sus compañías subsidiarias. Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto fue de \$920,608 en 2006 y \$845,135 en 2005.

(b) Juicios y litigios-

HSBC se encuentra involucrado en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera ni en sus resultados futuros de operación. Ciertos casos se encuentran cubiertos por la cláusula de indemnización del convenio complementario entre el IPAB, HSBC y Atlántico del 7 de diciembre de 2001.

(27) Pronunciamientos normativos aplicables a partir de 2007-

El 15 de septiembre de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a los Criterios de Contabilidad para Instituciones de Crédito (las Modificaciones), que entrarán en vigor a partir de 2007, emitidos por la Comisión Bancaria, que homologan algunos criterios con las NIF, y establecen que se emitirán reglas particulares para las operaciones especializadas que realizan las instituciones financieras, pero considera en primera instancia el marco conceptual de las NIF y su proceso de supletoriedad descrito en la NIF A-8, que establece que sólo en caso de que las NIF, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los USGAAP y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido. Las reglas particulares más relevantes de modificaciones son las que se mencionan a continuación, y no tienen un efecto significativo en la información financiera del Banco:

Consolidación- Se requiere la consolidación de todas las entidades. Hasta 2006, se consolidan sólo las entidades pertenecientes al sector financiero.

Inversiones en valores- Sólo se permite la transferencia de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta.

Operaciones de reporto y préstamo de valores- Se incluyeron las reglas de registro, valuación y presentación para la compensación de garantías para las operaciones de reporto y préstamo de valores.

Cartera de crédito- Se incorporó el tratamiento para la adquisición de cartera de crédito y el concepto derecho de cobro. Se permite reconocer como utilidad del ejercicio la liberación de provisiones por recuperaciones. Las comisiones cobradas en la originación del crédito se reconocerán en resultados durante la vida del crédito.

Deudores diversos- Los importes no recuperados a los 90 días (60 si no estaban identificados) se reservarán con base en un análisis de su recuperabilidad.

Bienes adjudicados- Se consideran activos no monetarios para los efectos del reconocimiento de la inflación en la información financiera.

NIF

Se consideran de aplicación obligatoria las NIF: A-1 Estructuras de las normas, A-8 Supletoriedad, B-1 Cambios contables y corrección de errores, B-7 Adquisición de negocios, C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura, C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición y la D-5 Arrendamiento.

(28) Administración de riesgos-

En el Grupo Financiero HSBC México la administración integral de riesgos involucra tanto el cumplimiento a las Disposiciones Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, incluidas dentro de la Circular Unica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como a la normativa establecida por el Grupo a nivel mundial cuyo objetivo último es la generación de valor para sus accionistas, manteniendo un perfil conservador en cuanto a la exposición de riesgos en la organización.

El reconocimiento de preceptos fundamentales es esencial para la eficiente y eficaz administración integral de riesgos, tanto cuantificables discrecionales (crédito, mercado y liquidez) y no discrecionales, riesgo operativo (tecnológico y legal), y bajo la premisa de que se satisfagan los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación.

El marco de Administración de Riesgos en el Banco como en sus principales filiales inicia con el Consejo de Administración, cuya responsabilidad primaria es la aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas relativas a este tema, así como la determinación de los límites de exposición de riesgo, la cual se encuentra soportada con la constitución del Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y del Comité de Riesgo (RMC).

Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

Este Comité sesiona mensualmente, siendo presidido por el Presidente Ejecutivo y Director General del Banco, fungiendo como miembros, ejecutivos de primer nivel de áreas de Banca: Corporativa, Empresarial y Comercial, así como de áreas de apoyo: Tesorería, Finanzas, Riesgos, Operaciones de Tesorería, Administración del Balance, Planeación y Capital Económico. Estructuras similares se mantienen en las otras empresas filiales.

El ALCO es el vehículo primario para alcanzar los objetivos de una adecuada administración de Activos y Pasivos, estando dentro de sus principales propósitos en materia de riesgos los siguientes:

- Proveer de una dirección estratégica y asegurar un seguimiento táctico por medio de crear una estructura de balance que integre el cumplimiento de objetivos dentro de parámetros de riesgo preestablecidos.
- Identificar, monitorear y controlar todos los riesgos relevantes, incluyendo la información generada por el RMC.
- Diseminar la información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Revisión general de fuentes y destino de fondos.
- Determinar el entorno más probable para los activos y pasivos del Banco, para la planeación considerando escenarios de contingencia.
- Evaluar alternativas de tasas, precios y mezclas de portafolio.
- Revisión y responsabilidad de: Distribución y vencimientos de activos y pasivos; posición y tamaño de márgenes de interés; niveles de liquidez y utilidad económica.

Para fortalecer las decisiones tomadas, los Comités de Activos y Pasivos locales, como el caso de México, reportan directamente a la Dirección Central de Finanzas del Grupo en Londres.

Comité de Riesgos (RMC)

También sesiona mensualmente, reportando tanto al Consejo de Administración como al Comité de Activos y Pasivos (ALCO).

Atendiendo a las disposiciones regulatorias, y a fin de contar con opiniones independientes a la administración del Banco, el Comité se encuentra integrado por tres miembros externos, uno de los cuales funge como Presidente del mismo. Internamente las áreas que forman parte de este Comité son: Dirección General, Riesgos, Banca Corporativa, Banca Empresarial, Banca Comercial, Finanzas, Auditoría, Tesorería, Mercados Globales, Planeación, Capital Económico, Riesgos de Liquidez, Riesgos de Mercado, Riesgos de Filiales, y Riesgo Legal.

Los principales objetivos de este Comité en el Banco, que se comparten con sus filiales son:

- Desarrollar mecanismos enfocados e integrados para la identificación de riesgos actuales y potenciales.
- Valorización de la materialización de riesgos y su impacto potencial en el Banco.
- Soluciones avanzadas para mejorar el perfil de riesgo o mitigar riesgos específicos o relevantes.
- Desarrollar un claro mapeo del perfil de riesgo y tendencias en materia de crédito, mercado y otros riesgos, y cualquier cambio potencial en la estrategia de negocio.
- Proceso de riesgo enfocado para administrar riesgos relevantes, contingencias y mitigantes, y reportes consolidados de riesgos a ser presentados en el ALCO.
- Monitoreo de riesgos de mercado, crédito, liquidez y otros riesgos relevantes. En adición, revisar y aprobar las metas, operación y procedimientos de control, así como niveles de tolerancia al riesgo, basados en condiciones de mercado.

Riesgo de Mercado

Información Cualitativa

a. Descripción de los aspectos cualitativos relacionados con el proceso de Administración Integral de Riesgos.

Los propósitos de la administración de riesgos de mercado en HSBC consisten en identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesta la institución.

El Consejo de Administración constituye al Comité de Riesgos, cuyo objetivo es la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos, así como a los límites globales y específicos de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el citado Consejo.

El riesgo de mercado lo define la institución como "el riesgo de que las tasas y precios de mercado sobre los cuales el Banco ha tomado posiciones - tasas de interés, tipos de cambio, precios accionarios, etc.- oscilen de forma adversa a las posiciones tomadas, y de este modo causen pérdidas para el Banco", es decir, la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Los principales riesgos de mercado a los que está expuesto el Banco, son los siguientes:

a) Cambiario o de Divisas.- Este riesgo surge en las posiciones abiertas en divisas diferentes a la divisa local, las cuales originan una exposición a pérdidas potenciales debido a la variación de los tipos de cambio correspondientes.

b) Tasas de Interés.- Surge por el hecho de mantener activos y pasivos (reales nominales o nocionales), con diferentes fechas de vencimiento o reprecación. De este modo se crea exposición a los cambios en los niveles de las tasas de interés.

c) Acciones.- Este riesgo surge al mantener posiciones abiertas (compra o venta) con acciones o instrumentos basados en acciones. De este modo se crea una exposición al cambio en el precio de mercado de las acciones de los instrumentos basados en éstas.

d) Volatilidad- El riesgo de volatilidad surge en los instrumentos financieros que contienen opcionalidad, de forma tal que su precio depende (entre otros factores) de la volatilidad percibida en el subyacente de la opción (tasas de interés, acciones, tipo de cambio, etc.).

e) Base o de Margen. Este riesgo surge cuando un instrumento se utiliza como cobertura de otro y cada uno de ellos es valuado con distinta curva de tasas (por ejemplo, un bono gubernamental cubierto con un derivado de tasas interbancarias) de manera que su valor a mercado puede diferir, generando imperfecciones en la cobertura.

b. Principales elementos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado.

Las medidas que HSBC ha elegido para identificar y cuantificar el Riesgo de Mercado son el cálculo del Valor en Riesgo (VaR), el "Valor Presente de un Punto Base" (PVBP por sus siglas en inglés), que mide la sensibilidad a tasas de interés. Ambas medidas se monitorean de forma diaria con base a límites de exposición de riesgo de mercado debidamente aprobados por la Administración. Además se realizan pruebas en condiciones extremas (Stress Test). Es importante mencionar que para poder calcular el VaR y el PVBP, todas las posiciones del Banco se marcan a mercado.

Valor en Riesgo (VaR)

El VaR es una medida estadística de la peor pérdida probable en un portafolio por cambios en los factores de riesgo de mercado de los instrumentos para un horizonte dado, por eso el cálculo de VaR tiene asociado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo. A partir de enero de 2006, el VaR es obtenido por Simulación Histórica con Valuación Total, considerando 500 cambios históricos de los factores de riesgo de mercado. El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Riesgos, ha determinado un nivel de confianza del 99% con horizonte de tenencia de un día hábil, lo cual significa que el nivel de VaR representa la pérdida máxima probable en un día con un nivel de confianza de 99%.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) y Forward PVBP (F-PVBP)

El PVBP es una medida de la exposición al riesgo de mercado por movimientos de las tasas de interés. Esta medida muestra la pérdida potencial por movimientos de un punto base de las tasas de interés que intervienen en la determinación del precio de los activos y pasivos financieros, revaluando toda la posición de instrumentos sensibles a tasas.

El Forward PVBP (F-PVBP) tiene la finalidad de medir el efecto de movimientos en las tasas de interés sobre los instrumentos financieros que estén sujetos a éstas. En este sentido, el F-PVBP tiene como supuesto el escenario bajo el cual las tasas forward implícitas en la curva aumentan en un punto base.

Riesgo de Sobretasa

Entendemos por riesgo de sobretasa la posible fluctuación adversa en el valor de las posiciones de instrumentos financieros que contienen sobretasa (bonos gubernamentales flotantes) debido a fluctuaciones de mercado en dicho factor de riesgo.

Riesgo de Base

Riesgo Base es el término que se utiliza para describir el riesgo que existe por el movimiento de un mercado (por sus factores internos) con respecto a otros. El Riesgo Base aumenta cuando un instrumento es utilizado para cubrir otro y los precios de los instrumentos se establecen por dos curvas de tasas de interés diferentes.

Estas diferencias son ocasionadas por las diferentes características que existen entre mercados, las cuales son:

- Regulación.
- Restricciones que tiene cada mercado.
- Calendarios.
- Convenciones (basis en tasas).

Pruebas en Condiciones Extremas (Stress Test)

Son una forma de tomar en cuenta valores extremos que ocurren esporádicamente, y por lo tanto son improbables de acuerdo a la distribución de probabilidades asumidas para los factores de riesgo de mercado, pero que en caso de suscitarse podrían generar impactos de moderados a severos. La generación de escenarios de estrés en HSBC, para el análisis de sensibilidad de las posiciones y su exposición al riesgo por tasas de interés, se realiza a través de considerar escenarios hipotéticos. Estos cambios en las tasas de interés se consideran tanto de forma positiva como negativa para medir el impacto en los distintos portafolios que se manejan.

A la par de este cálculo se realiza la extrapolación lineal del Forward PVBP base a los escenarios hipotéticos extremos (suponiendo que el portafolio es perfectamente lineal) para hacer una comparación de ambos cálculos y obtener la convexidad implícita.

Métodos para Validar y Calibrar los modelos de Riesgo de Mercado

Con el fin de detectar oportunamente un descenso en la calidad predictiva del modelo, se dispone de sistemas de carga automática de datos, lo que evita la captura manual. Además, para probar la confiabilidad del modelo del cálculo de VaR se realiza el Backtesting, prueba que consiste en evaluar que las pérdidas máximas pronosticadas, en promedio, no excedan el grado de confiabilidad establecido, contrastando las pérdidas/ganancias que se hubieran generado conservando el portafolio durante el horizonte de pronóstico del VaR. El backtesting se refuerza realizando una prueba de hipótesis.

Para el caso del PVBP, éste se ha comparado con la sensibilidad de los portafolios a las cotizaciones de mercado. Los resultados obtenidos en las pruebas han mostrado que los modelos son confiables. Con la finalidad de reforzar la validación y verificación de los distintos factores de riesgo, se han diseñado un conjunto de matrices que muestran el comportamiento de varios factores de riesgo seleccionados con el fin de revisar que éstos sean razonables en relación a los valores predominantes en los mercados financieros y verificar la consistencia entre el valor actual con su valor del día hábil anterior.

c. Carteras y portafolios a los que aplica.

Para una administración detallada y precisa de los portafolios, la Dirección de Riesgos de Mercado de HSBC México, apegándose a los estándares internacionales y locales para obtener una administración efectiva del riesgo de mercado, tiene perfectamente controlada la estructura de portafolios de manera específica. Tal clasificación específica debe en todo momento ser comprensible desde el punto de vista contable. Esto permite un cálculo de las medidas de riesgo (medidas de sensibilidad, de pérdida potencial y de estrés) para cualquier subportafolio alineado con la contabilidad.

El área de Riesgos de mercado calcula el VaR y el PVBP para el portafolio total del Banco y para los portafolios específicos de Accrual y Trading. Esto es con la finalidad de vigilar la posición propia y la posición de negociación.

El VaR se presenta de forma global para cada portafolio mencionado y además se desglosa por factores de riesgo (Tasas y Tipos de Cambio). En cuando al PVBP, éste se presenta desglosado por tipo de tasa (pesos, dólares y UDIS-Tasa Real). También se presenta el Forward PVBP por segmento de la curva forward (Buckets), tanto para tasas en pesos como para tasas en dólares.

De acuerdo a los International Accounting Standards 39 (IAS), el portafolio "MMT" (Money Market Trading) debe ser parte del portafolio de "Trading" para efectos del cálculo de VaR de mercado y parte del portafolio de "Accrual" para efectos del cálculo de PVBP.

Las pruebas de estrés se realizan para el portafolio del Banco, y para los portafolios de "Trading" y "Accrual"; además de una prueba de estrés especial para los Títulos Disponibles para la Venta (AFS) y los Títulos que se consideran de Cobertura (CFH).

Información Cuantitativa

A continuación se presentarán el VaR de mercado y el PVBP del Banco y su subdivisión en el Portafolio de "Trading" y "Accrual" para el cuarto trimestre de 2006 (en millones de dólares).

Los límites de VaR & PVBP presentados corresponden a la última actualización del Mandato de Límites de Riesgos de Mercado aprobado por el Consejo de Administración del Grupo y el Comité de Riesgos.

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Considerando todos los Factores de Riesgo)

	30-Sep.-06	29-Dic.-06	Límites*	Promedio 3er. trimestre 2006	Promedio 4o. trimestre 2006
Banco	(17.83)	(22.69)	30.000	(15.77)	(19.72)
Accrual	(15.63)	(18.88)	27.500	(14.89)	(17.88)
Trading	(2.08)	(2.24)	13.500	(1.87)	(3.01)
MMT	(0.91)	(1.16)	7.500	(0.98)	(1.17)
Mesa de Cambios	(0.25)	(0.06)	13.500	(0.25)	(0.23)
Mesa de Dinero	(2.23)	(2.20)	13.500	(1.89)	(2.93)
Mesa de Capitales	NA	NA	NA	NA	NA

* Valor absoluto

NA = No Aplica.

A partir de diciembre de 2006, el VaR del Banco incluye las posiciones del libro de ALCO.

El VaR del Banco para el cierre del cuarto trimestre de 2006 varió 27.26% con respecto al VaR del cierre del trimestre anterior. Durante el período, los niveles de VaR se mantuvieron por debajo de los límites totales establecidos por la Administración.

El VaR promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2006 varió 25.05% con respecto al VaR promedio del trimestre anterior. Durante el periodo, los niveles de VaR de mercado se mantuvieron por debajo de los límites totales establecidos por la Administración.

Comparativo de VaR de Mercado vs Capital Neto

A continuación se presenta una tabla comparativa del VaR de Mercado y el Capital Neto al 30 de septiembre y al 29 de diciembre de 2006, en millones de dólares estadounidenses.

	30-Sep.-06	29-Dic.-06
VaR Total *	15.77	19.72
Capital Neto **	2,240.34	2,414.07
VaR/Capital Neto	0.70%	0.82%

* VaR promedio trimestral del Banco en valor absoluto.

** Capital Neto del Banco al cierre del trimestre.

El VaR de Mercado promedio representa el 0.82% del capital neto en el cuarto trimestre de 2006. “Valor Presente de un Punto Base” (PVBP) para Tasas en Pesos en millones de dólares estadounidenses.

	30-Sep.-06	29-Dic.-06	Límites*	Promedio 3er. trimestre 2006	Promedio 4o. trimestre 2006
Banco	(0.745)	(1.021)	1.200	(0.629)	(0.951)
Accrual	(0.683)	(0.967)	1.050	(0.586)	(0.867)
Trading	(0.061)	(0.054)	0.350	(0.042)	(0.083)
Mesa de Cambios	NA	NA	NA	NA	NA
Mesa de Dinero	(0.061)	(0.054)	0.350	(0.042)	(0.083)
Mesa de Capitales	NA	NA	NA	NA	NA

* Valor absoluto.

NA = No Aplica.

El PVBP del Banco para el cierre del cuarto trimestre de 2006 varió 37.05% con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. Durante el periodo, los niveles de PVBP se mantuvieron por debajo de los límites totales establecidos por la Administración.

El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2006 varió 51.19% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior. Durante el periodo, los niveles de PVBP de mercado se mantuvieron por debajo de los límites totales establecidos por la Administración.

Riesgo de liquidez

Información Cualitativa

El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.

HSBC tiene implementado límites de razones de liquidez, tanto en moneda nacional como en dólares de los EEUU. Estas razones de liquidez son calculadas de manera diaria y comparadas con los límites autorizados por el Comité de Activos y Pasivos y confirmados por el Grupo HSBC. Adicionalmente la institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

HSBC implementó una metodología para la medición del riesgo de liquidez basada en proyecciones de flujos de efectivo a distintos plazos y la elaboración de escenarios de liquidez.

La institución ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencias de liquidez, se establecen los responsables del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la institución en caso de alguna contingencia. Dicho plan fue ratificado durante el año por el Comité de Activos y Pasivos.

Información cuantitativa

La institución presenta al cierre del mes de diciembre unas razones de liquidez de 16.4% en 1a. línea y de 19.9% en 2a. línea de liquidez, sobre un límite de 10% en ambos casos.

Adicionalmente los escenarios de proyecciones de flujos de efectivo bajo distintos escenarios resultan en flujos de efectivo positivos en los cuatro escenarios considerados.

Riesgo de crédito

Información Cualitativa

Para administrar el riesgo de crédito en HSBC México (HBMX), además de darle un seguimiento periódico al comportamiento del portafolio de crédito, se desarrollan, implementan y monitorean herramientas de evaluación de riesgo. El principal objetivo de esta administración es conocer la calidad del portafolio y tomar medidas oportunas que reduzcan las pérdidas potenciales por riesgo de crédito, cumpliendo en todo momento con las políticas y estándares del Grupo, Basilea II y las regulaciones de la CNBV.

El riesgo de crédito se define como el riesgo de que un cliente o contraparte no pueda o no quiera cumplir con un compromiso que ha celebrado con un miembro o miembros del Grupo, es decir, la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte. Para la correcta medición del riesgo de crédito, HSBC cuenta con metodologías de cuantificación del riesgo de crédito, así como con sistemas de información avanzada.

En general, las metodologías separan el riesgo del cliente (probabilidad de que un cliente incumpla con los compromisos de pago adquiridos: Probabilidad de Incumplimiento) del riesgo del crédito o transacción (riesgo inherente a la estructuración del crédito, que incluye principalmente el valor y tipo de garantías).

Adicionalmente, HBMX ha desarrollado políticas y procedimientos que comprenden las diferentes etapas del proceso de crédito: evaluación, otorgamiento, control, seguimiento y recuperación.

Mediante el Sistema de Calificación (SICAL) se aplica el modelo interno de calificación de cartera comercial (Matriz de Calificación). Dicho modelo es el elemento central de la operatividad del proceso de

calificación de riesgo. En principio, la Matriz de Calificación determina la calificación del cliente con base en el análisis de tres áreas fundamentales: capacidad de pago, experiencia de pago y situación operativa.

Posteriormente, se obtiene la calificación del crédito partiendo de la calificación del cliente y ajustándola en función de la antigüedad de los estados financieros, el apoyo de los accionistas y las garantías, entre otros. Ambas calificaciones, la del cliente y la del crédito, van desde 1 hasta 10, siendo 1 el riesgo mínimo y 10 el riesgo máximo.

En función de la anuencia otorgada por la CNBV, se utiliza el SICAL para calcular las reservas crediticias reguladoras con base en la calificación de riesgo del cliente que arroja la Matriz de Calificación. Esta calificación tiene una correspondencia directa con las calificaciones reguladoras del deudor. Las calificaciones de la cartera comercial, en cuanto a reservas preventivas, van desde el nivel de riesgo A hasta el nivel E.

El cálculo de las reservas preventivas correspondiente a la cartera de consumo e hipotecario se hace por separado, y con base en la Circular Unica emitida por la CNBV, aunque utilizando la misma escala de A a E.

Con el objeto de establecer una mejor infraestructura de administración y medición de riesgo de crédito para la cartera comercial, se ha implementado una nueva herramienta de evaluación de riesgo: Moody's Risk Advisor (MRA), la cual permite realizar una evaluación mucho más profunda de la calidad crediticia de los clientes. El Grupo HSBC ha determinado que MRA sea la principal herramienta para la definición de la calificación de riesgo de los clientes, misma que fue implementada durante el segundo semestre de 2005. Sin embargo, no fue sino hasta mediados de 2006 cuando HBMX terminó de desarrollar en MRA tres nuevos modelos de calificación de riesgo del cliente (uno para empresas pequeñas, otro para medianas y uno más para grandes).

Adicional a los modelos antes mencionados de evaluación de riesgo del cliente, se implementaron 11 modelos para las instituciones financieras no bancarias (NBFIDST) y uno más para las bancarias (MRAfB).

La implementación de los modelos mencionados en los párrafos anteriores estuvo acompañada de una nueva escala de calificación de riesgo del cliente, conocida como Customer Risk Rating (CRR), la cual consta de 22 niveles, siendo 1.1 el nivel de riesgo mínimo y 10.0 el máximo. Dicha escala tiene una correspondencia directa con la Probabilidad de Incumplimiento y permite una medición más granular de la calidad crediticia de los clientes.

Respecto a la medición de la Severidad de la Pérdida, la cual se encuentra más relacionada con el riesgo del crédito o transacción, HBMX está utilizando un modelo experto desde marzo de 2004 para la cartera comercial. Junto con la implementación de dicho modelo, se introdujo el Modelo de Tasas Activas, el cual dejó de utilizarse en la segunda mitad de 2006 por la introducción del Modelo de Rentabilidad. Para la cartera de consumo e hipotecario, desde hace tiempo se viene midiendo la Severidad de la Pérdida empíricamente.

También como parte de la infraestructura de administración y medición de riesgo, se cuenta con un sistema automatizado que permite administrar, controlar y darle mejor seguimiento al proceso de aprobación de crédito comercial, el cual se conoce como Workflow. Este sistema permite saber el estatus de la solicitud del crédito en cualquier etapa del proceso. Adicionalmente, y con el fin de mejorar la administración de las garantías de la cartera comercial, se desarrolló un nuevo sistema, Garantías II. Finalmente, es importante comentar que se cuenta con un sistema que controla los límites y la utilización de las líneas de crédito desde su aprobación, Líneas III.

Actualmente se está trabajando en la construcción de una base de datos que le dé soporte empírico tanto al Modelo de Severidad de la Pérdida (LGD) como al Modelo de Exposición al Momento del Incumplimiento (EaD), factores determinantes para el cálculo de la Pérdida Esperada para la cartera comercial.

De manera trimestral se lleva a cabo una evaluación de la eficiencia de los modelos de originación de la cartera de consumo e hipotecario, en la cual se verifica que la población que está siendo evaluada por el modelo sea similar a la población con la cual se construyó el mismo, que el modelo siga teniendo la capacidad de distinguir clientes con mal comportamiento de aquellos con buen comportamiento, y que el modelo continúe otorgando puntajes altos a los clientes con un riesgo menor. En caso de que se detecte alguna desviación en la eficiencia del modelo, éste se recalibra o reemplaza.

Dentro de la administración del portafolio de crédito al consumo e hipotecario, de manera mensual se elaboran reportes para medir la calidad crediticia del mismo. Los reportes se segmentan por producto e incluyen estadísticas generales de la cartera, medidores de distribución por nivel de morosidad, medidores de morosidad por fecha de apertura, reportes de transición por nivel de morosidad, entre otros. Asimismo, de manera mensual se determina la pérdida esperada del portafolio. El modelo de pérdida esperada actualmente utilizado considera un enfoque bidimensional donde a cada crédito se le asigna una Probabilidad de Incumplimiento y un porcentaje de Severidad de la Pérdida. El modelo se encuentra calibrado para estimar las pérdidas esperadas en un horizonte anual y fue elaborado utilizando la experiencia previa del portafolio.

Información cuantitativa

La pérdida esperada del portafolio de crédito al consumo e hipotecario al 31 de diciembre de 2006 es de \$2,981,600; mientras que la correspondiente a la cartera comercial es de \$2,980,000.

Riesgo de Operación

Información Cualitativa

El riesgo de operación es el de incurrir en pérdidas como consecuencia de: fraudes, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencias, fallos en los sistemas o por eventos externos, y es objeto del interés de la gestión de riesgos en el Banco. Quedan excluidos de esta definición los riesgos de estrategia y de reputación, no así de la agenda de gestión de otros riesgos del Grupo.

Para la gestión de estos riesgos, se ha dispuesto de una unidad central especializada, así como de la designación de casi un centenar de funcionarios de nivel medio quienes, formando parte de sus propias unidades de negocio o áreas de apoyo, reportan funcionalmente a dicha unidad.

Durante el segundo semestre de 2006 se llevaron a cabo, por tercer año consecutivo, la identificación y la reevaluación de todos los riesgos de operación a todo lo largo de la estructura del Grupo. En este ejercicio se denominaron, describieron y clasificaron todos los riesgos reconocibles, al tiempo de clasificarlos en cuatro categorías generales: personas, procesos, sistemas y eventos externos que se subdividen a su vez en 22 subcategorías dentro de las cuales se da seguimiento específico a los de naturaleza tecnológica y legal. Asimismo, todos los riesgos se calificaron desde tres distintas perspectivas: su factibilidad, su impacto y su grado de exposición, derivando conjuntamente en una calificación global de riesgo, identificable, de mayor a menor grado de riesgo, como 'A', 'B', 'C' o 'D'.

Riesgo Tecnológico

Entendiendo la importancia de ejercer un control adecuado del riesgo tecnológico, los procesos relativos a tecnologías de información han sido sometidos a un procedimiento de certificación ISO 9001, por lo que cuentan, además de una rigurosa metodología para su operación, con abundante documentación, la cual reside en un aplicativo informático diseñado ex profeso por el certificador ISO y se encuentra disponible para su revisión por parte de la autoridad supervisora.

Riesgo Legal

En la gestión del riesgo legal se ha dado atención pormenorizada a las siguientes tipologías de riesgo:

- Contractual;
- Litigioso;
- Legislativo o Normativo;
- Reputacional; y
- De Propiedad Intelectual.

Por su parte, se han tomado medidas que comprenden: el establecimiento de políticas y procedimientos para la adecuada gestión legal y la celebración de actos jurídicos; la estimación de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales o administrativas adversas; la divulgación a empleados y funcionarios de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a sus operaciones; la realización de auditorías legales, la última de las cuales se llevó a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2006; así como el establecimiento de una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos.

Información cuantitativa

El resultado de este 3er. ejercicio arroja 2,075 riesgos identificados y evaluados, distribuidos en: 1.2% tipo A, 8.6% tipo B, 52.2% tipo C y 38% tipo D, clasificados, a su vez, de acuerdo con su categoría en: 22.7% relativos a personas, 49% a procesos, 17.6% a tecnología o sistemas y 10.7% a factores externos.

Asimismo, por cuarto año consecutivo, durante 2006 se lleva a cabo el registro de las incidencias mayores (que han conllevado un costo de cierta relevancia) y su incorporación en la plataforma corporativa diseñada ex profeso para la gestión de los riesgos de operación. El umbral de reporte se redujo, a partir de enero 2006, al equivalente en moneda nacional de US \$10,000.

Durante el 4o. trimestre del año se registraron 204 incidentes de pérdidas por riesgo operacional, por un total de \$75,400 (US \$6.9 millones equivalente). Se estima que, para el primer trimestre de 2007, la materialización de los riesgos operacionales, reflejada en la cuenta de resultados de Otros Gastos, significará un impacto en el orden de \$88,000, distribuidos en las siguientes proporciones:

Concepto	Proporción
Fraudes	73%
Robos y asaltos	6%
Billetes falsos	2%
Sucursales	10%
Faltantes en cajeros, empresas de traslado y otros	5%
Otros errores y pérdidas	4%

Los contenidos de dicha base de datos habrán de aportar en el futuro el soporte para la estimación de pérdidas inesperadas y de capital económico por riesgo operacional.

(R.- 247892)